



Petroperú

CONDICIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO MANGUERAS
HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES - LOTE Z-69**

**PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A.
GERENCIA DEPARTAMENTO EXPLORACIÓN y PRODUCCIÓN**

MARZO 2024

CONDICIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES – LOTE Z-69

I. GENERALIDADES

1.1. OBJETO DEL SERVICIO

PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el Servicio de fabricación, adaptación y suministro de mangueras hidráulicas y neumáticas con sus conexiones – Lote Z-69, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z-69.

1.2. ÍTEM(S):

No aplica.

1.3. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

- Sumaalzada
- Precios Unitarios
- Costos reembolsables
- Mixto

LA CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en los [Apéndice N°2](#).

1.4. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

RESERVADO, en dólares. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio.

1.5. TIPO DE ACTIVIDAD

- (...) Intermediación laboral
- (...) Tercerización
- (...) Consultoría/ Asesoría
- (.X..) Servicio general

1.6. CLASIFICACIÓN DEL RIESGO ÁREA Vs. ACTIVIDAD (Según Tabla 3 del PROO1-390)

- (...) Bajo
- (...) Medio
- (...) Alto
- (..X..) No Aplica

1.7. SUBCONTRATACIÓN

(.....) Sí

(...X...) NO

1.8. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración del servicio estará a cargo del personal designado por la Gerencia Dpto. Exploración y Producción y la conformidad del servicio será aprobada por el Gerente Dpto. Exploración y Producción.

El plazo para la conformidad de la prestación será de quince (15) días calendario. Este plazo no está comprendido dentro del plazo de ejecución del servicio/obra.

1.9. VISITA TÉCNICA OPCIONAL DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

(.....) SÍ

(...X...) NO

1.10. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- El Contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el artículo 76 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- El Contrato podrá resolverse por terminación anticipada.
- PETROPERÚ podrá resolver el Contrato sin expresión de causa.
- En atención a lo dispuesto en el presente numeral, la resolución del contrato no otorgará derecho a ninguna de las Partes, para exigir a la otra indemnización, compensación y/o pago alguno por conceptos tales como lucro cesante o pérdida de ganancias.
- En caso PETROPERÚ resuelva el contrato, se reconocerá el costo del servicio brindado hasta el momento de la resolución.

1.11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Tal como se señala en el artículo 66 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ solo se suspenderá el plazo cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de prestaciones. Las partes pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de algún gasto y/o costo, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución, corresponde a PETROPERU comunicar al CONTRATISTA la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

1.12. DOCUMENTACION PETROPERÚ

Copia de los siguientes documentos, descargarlos del enlace que se indica:

- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERU.
- Gestión CASS para Contratistas (PROO1-390).
- Gestión de Permisos de Trabajo (PROO1-246)
- Permiso de trabajo integrado (FORO1-167)
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (REGA1-021)
- Declaración Jurada de Salud (registro SIG-RE-106).
- Matriz IPERC (FORA1-677)

Enlace:

<https://cloud.petroperu.com.pe/index.php/s/pCX5ZXPimk3mfSJ>

Password: Proced1m1ent@s

1.13. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LA CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa de Seguridad de la Información de PETROPERÚ. Para tal efecto, PETROPERÚ le entregará un ejemplar de este. Asimismo, LA CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del presente Servicio y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.

LA CONTRATISTA deberá mantener en estricta confidencialidad toda la información recibida de PETROPERÚ o generada como consecuencia de la ejecución del presente Servicio. Asimismo, se obliga a utilizar dicha información únicamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, salvo que medie autorización expresa dada por escrito por el representante autorizado de PETROPERÚ. Para tal efecto, LA CONTRATISTA deberá suscribir un Compromiso de Confidencialidad.

En particular, LA CONTRATISTA se obliga a lo siguiente:

- Hacer de conocimiento de su personal y representantes que accedan a la información, respecto del contenido del carácter confidencial de la información y respecto de las obligaciones de LA CONTRATISTA respecto de su uso y conservación.
- Tomar las medidas que resulten necesarias para impedir que la información confidencial sea conocida por o revelada a terceros o utilizada para fines distintos a los que son materia de este contrato.
- La información confidencial sólo podrá ser divulgada a terceras personas, previo consentimiento expreso y escrito de PETROPERÚ.
- Informar inmediatamente sobre cualquier desvío, pérdida o robo de la información que recibe, así como a tomar las medidas correctivas del caso y asumir las responsabilidades a las que se diera lugar.
- Devolver toda la información que obre en su poder, a requerimiento de PETROPERÚ, incluyendo cualquier copia que se haya producido para el trabajo que se va a realizar.
- Indemnizar a PETROPERÚ en caso de que el incumplimiento de alguno de los compromisos expresados en este documento genere algún daño o perjuicio.

La obligación de confidencialidad subsistirá aún durante el plazo de cinco (5) años después de finalizada la vigencia del contrato y su incumplimiento hará responsable a LA CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a PETROPERÚ.

La obligación de confidencialidad que asume LA CONTRATISTA no alcanza a aquella información que: a) Sea de dominio público; b) Se encuentre en poder del Estudio por otros medios, o le hubiera sido comunicada por terceras personas o; c) Por mandato de la ley o por medio de mandato judicial deba ser divulgada o presentada a las autoridades.

En ese supuesto, LA CONTRATISTA se compromete a comunicar a PETROPERÚ de este hecho con al menos tres (3) días de anticipación con la finalidad que esta última pueda oponer a dicho requerimiento las defensas de ley que considere oportunas.

1.14. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, LA CONTRATISTA declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato (Ver **Apéndice N°3**); manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

- Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
- No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
- Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
- Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
- PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al CONTRATISTA si, respaldado por evidencias, considera que LA CONTRATISTA ha incumplido cualquiera de los

compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables.

1.15. SISTEMA DE INTEGRIDAD

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, LA CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace:

<https://www.petroperu.com.pe/buen-gobierno-corporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>”

1.16. COMPROMISO DE LA CONTRATISTA DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL

PETROPERU practica y promueve el ejercicio de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual en cualquiera de sus formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento, discriminación y violencia, así como promover un lugar de trabajo saludable y seguro que permita el bienestar físico y mental de sus trabajadores. A efectos de trasladar nuestro compromiso de tolerancia cero al acoso u hostigamiento sexual a los contratistas de PETROPERU, LA CONTRATISTA deberá presentar, para el inicio del servicio, una Declaración Jurada adhiriéndose a esta iniciativa y al estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de Prevención y sanción del hostigamiento sexual”. Ver [Apéndice N°4](#).

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

2.1. Experiencia de la empresa

El Postor deberá acreditar experiencia en fabricación, y/o adaptación y/o suministro de mangueras hidráulicas y/o neumáticas y/o conexiones por un monto mínimo acumulado de \$ 200,000.00 con IGV. Los servicios podrán tener una antigüedad no mayor a los últimos cinco (05) años contados desde la fecha de presentación de propuestas hacia atrás.

La experiencia de la CONTRATISTA se acreditará mediante copia simple de:

- (i) Copia simple de contratos, órdenes de trabajo u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad de la prestación total o parcial del servicio; y/o
- (ii) Copia simple de comprobantes de pago cancelados (la cancelación será acreditada documental y fehacientemente, con voucher de depósito o nota de abono o reporte

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Cabe precisar que cuando la cancelación es en el mismo comprobante de pago, se debe contar con un sello con el término “cancelado” o “pagado” colocado por el cliente del Postor o por una entidad bancaria o financiera.

En los documentos presentados, deberá figurar en forma clara y legible la descripción del servicio, nombre o razón social del cliente, el monto del contrato o de la factura y la fecha del documento o cancelación, de lo contrario no se tomarán en cuenta. Si en los documentos no se indicaran la descripción o alcances del contrato, adicionalmente, el POSTOR deberá presentar información complementaria para tal efecto, de modo que acredite la experiencia solicitada.

Para facilitar la evaluación, de preferencia, LA CONTRATISTA llenará el **Apéndice N°5**.

III. GARANTÍAS Y PÓLIZAS

3.1. GARANTÍAS

(.....) SÍ

(...X...) NO

3.2. SEGUROS

(...X...) SÍ

(.....) NO

LA CONTRATISTA es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad¹. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar las siguientes pólizas de seguros.

3.2.1 Póliza de Seguro Multirriesgo (para los trabajos que LA CONTRATISTA realice en su propio local como parte de los servicios brindados a Petroperú) LA CONTRATISTA deberá proveer un seguro multirriesgo que cubra Todo riesgo de Daño físico, incluyendo Riesgos de la naturaleza, Riesgos Políticos, Robo y Deshonestidad (Las coberturas de Robo y Deshonestidad pueden ser contratadas en póliza separada) para cubrir los bienes de Petroperú en los locales de LA CONTRATISTA y/o de terceros por donde LA CONTRATISTA realice actividades para cumplir con el contrato.

3.2.2 Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo

DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- LA CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de

¹ Póliza de Vida Ley, SOAT, entre otros.

PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas. Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán incluir a PETROPERÚ, como asegurado adicional dejando constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero beneficiario, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.
- Los contratistas deberán cumplir con todos los seguros de Ley por el tipo de actividad a realizar y son responsables de la veracidad de la información declarada a la aseguradora.
- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La póliza de Responsabilidad Civil considerará como terceros a los familiares de los trabajadores, al personal contratado y de contratistas y/o subcontratistas, y/o empresas que prestan servicios a PETROPERU.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.
- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, LA CONTRATISTA asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por LA CONTRATISTA. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad de LA CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados a PETROPERÚ S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables

IV. DOCUMENTOS FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL

4.1. DOCUMENTOS PARA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

- Declaración jurada de cumplimiento del alcance del servicio ([Apéndice N°7](#)).

- Deberá presentar los CV del personal que ejecutará el servicio según el numeral 2.1 del **Apéndice N°1**.

SOCIAL

- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales. (Apéndice N°10)
- Declaración Jurada de no adeudo a proveedores. (Apéndice N°11)
- Declaración Jurada de cumplimiento de materia social (Apéndice N°12)

CASS

- Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente (**Apéndice N°8**).
- Declaración Jurada de Implementación de un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la ley 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ (**Apéndice N°9**).

V. ADELANTOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. ADELANTOS

(.....) SÍ

(...X...) NO

5.2. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Las valorizaciones se presentarán de manera única al finalizar el servicio específico en cada pozo, después de ejecutada la respectiva prestación, sobre la base de partidas y precios unitarios establecidos, adjuntando los documentos que lo sustenten y deberán ser revisadas y aprobadas por PETROPERÚ en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.

El/los comprobantes(s) de pago deberá(n) enviarse a través de la Plataforma de Mesa de Partes Virtual, para más información revisar el enlace:

<https://mesadepartesvirtual.petroperu.com.pe/mpv/>.

Los comprobantes de pago deberán estar acompañadas de:

- a) Valorización aprobada
- b) Ficha RUC
- c) Copia del Contrato.
- d) Acta de conformidad del Servicio (Solo para la valorización final)

Solo se recibirán los comprobantes de pago que cumplan con los siguientes requisitos:

- Razón Social: **PETRÓLEOS DEL PERÚ – PETROPERÚ S.A.**
- Número de R.U.C.: **20100128218**
- Nombre del Servicio
- Número del Contrato u OTT
- Número de HES

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

LA CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u OTT y el número de HES (en caso de servicios).

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

5.3. FORMA DE PAGO

El/los comprobantes(s) de pago será (n) pagado(s), a los sesenta (60) días calendario.

El plazo de pago para la cancelación de facturas o recibos por honorarios emitidos por una **MYPE** será a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios. Para tal efecto la MYPE deberá entregar lo siguiente:

- Declaración jurada del Impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio fiscal inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la factura o recibo por honorarios.
- Número de cuenta de la empresa del sistema financiero en la que se le debe abonar el importe de la factura, de conformidad con el TUO de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía, cuyo TUO fue aprobado por Decreto Supremo N°150-2007-EF y modificatorias.

5.4. SUSPENSIÓN DE PAGOS

PETROPERÚ se reserva el derecho de suspender los plazos previstos en las Condiciones Técnicas para efectuar los pagos a su cargo, cuando LA CONTRATISTA haya ignorado requerimientos escritos hechos formalmente por PETROPERÚ sobre aspectos del servicio de obligatorio cumplimiento para LA CONTRATISTA y, cuando no se hayan solucionado dichas solicitudes, habiendo PETROPERÚ acreditado dichos incumplimientos fehacientemente. Tal suspensión cesará una vez PETROPERÚ verifique que LA CONTRATISTA ha cumplido con todos los requerimientos formulados, no pudiendo negarse a levantar la suspensión por motivos que carezcan de racionalidad técnica, legal y/o comercial.

VI. DESCRIPCIÓN DE ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

6.1. NORMATIVA TÉCNICA

La contratación del Servicio responde a la siguiente normativa vigente:

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 032-2004-EM Reglamento para las Actividades Exploración y Explotación de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 015-2006-EM y N° 039-2014-EM Reglamentos para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 043-2007-EM Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos.
- Decreto Supremo N° 42-F, Reglamento de Seguridad Industrial.
- Código civil.
- Ley N° 30102, Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Lineamiento de Clausulas sociales en contratos sede Talara (LINA2-105).
- Régimen de contratación Construcción Civil o Régimen Común de acuerdo con la Normativa Laboral vigente.

6.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

En el taller de la contratista, ubicado en Talara.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en un plazo de noventa y dos (92) días calendario.
El inicio de ejecución contractual será previa coordinación con el Administrador del Contrato.

6.4. ALCANCE TÉCNICO DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA, por sus propios medios, con plena autonomía económica, administrativa y directiva deberá proporcionar el Servicio de fabricación, adaptación y suministro de mangueras hidráulicas y neumáticas con sus conexiones – Lote Z-69.

Mayores detalles del servicio en el [Apéndice N°1](#).

6.5. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA para el inicio del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- Pólizas establecidas en el **numeral 3.2**.
- Reunión de Apertura:
 - Registro de entrega a todo el personal de la “Política de Gestión Integrada de la Calidad, Ambiente, Seguridad de Procesos y Seguridad en el Trabajo” de PETROPERÚ y de LA CONTRATISTA.
 - Registro de entrega a todo el personal del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de PETROPERÚ y de LA CONTRATISTA.
 - Procedimientos operativos y de seguridad aplicables para los trabajos del servicio.
 - Matriz IPERC y Ambiental de las actividades del servicio, de acuerdo con los procedimientos vigentes de PETROPERÚ.

6.6. ENTREGABLES

LA CONTRATISTA remitirá los siguientes entregables:

- Informe por cada servicio terminado donde se incluya un registro fotográfico cada mes, asimismo el mismo deberá ser firmado por la CONTRATISTA y luego por PETROPERU.
- LA CONTRATISTA deberá presentar los entregables en pdf debidamente firmados y los archivos en versión editables (Word, Excel, entre otros).

SOCIAL:

- Reporte Mensual de Generación de Mano de Obra. ([Apéndice N°16](#))
- Reporte Mensual de Generación de compras y servicios a proveedores. ([Apéndice N°17](#))

6.7. PENALIDADES

PETROPERÚ inspeccionará en forma permanente la correcta ejecución del Servicio y el cumplimiento de todos los aspectos materia del Contrato.

PETROPERÚ aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento de LA CONTRATISTA.

En caso las penalidades acumulen el 10% del monto contractual total, el Administrador de Contrato evaluará resolver el contrato; sin perjuicio de ello, aun cuando se decida no resolver el contrato, se seguirán aplicando las penalidades.

6.7.1. PENALIDAD POR RETRASO

En caso de retraso injustificado o retrabajo en la ejecución del servicio, PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (0.25 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren al mes valorizado.

6.7.2. PENALIDAD DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- a) El presente numeral y penalidades de Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo serán aplicables al servicio.
- b) En caso LA CONTRATISTA, sus trabajadores y/o personal:
 - Intente o cometa actos de sustracción (robo o hurto) de bienes o sustancias de propiedad de PETROPERÚ, o
 - Atente contra su seguridad o la seguridad de terceros, o
 - Se presente a laborar bajo la influencia del alcohol o drogas,

PETROPERÚ, como medida inmediata, prohibirá el ingreso del trabajador relacionado con dicho incumplimiento a cualquier de sus instalaciones de manera indeterminada, sin perjuicio de adoptar las medidas pertinentes contra LA CONTRATISTA.

- c) En caso, un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- d) Las penalidades se ejecutarán en base a la valorización mensual (monto contractual).
- e) El monto máximo de la acumulación de penalidades aplicable por parte de PETROPERÚ en un mes al CONTRATISTA será hasta un equivalente del 10% de la valorización mensual.
- f) El listado de penalidades para el servicio se detalle en el [Apéndice N°18](#).

6.7.3. PENALIDADES SOCIALES

- g) Las presentes penalidades sociales aplicarán para los nuevos contratos de servicios, obras y adquisiciones en el que se incluya personal y se lleven a cabo en las instalaciones y operaciones de Z-69 de PETROPERÚ o de terceros donde PETROPERÚ brinde un servicio operativo (ej.: servicios en instalaciones portuarias, etc.). Cualquier modificación de las cláusulas y penalidades, durante el proceso de elaboración de condiciones técnicas, absolución de consultas o integración de bases, debe ser coordinada con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y

Terminales Norte, dejando constancia de dicha coordinación a través de una evidencia objetiva (correo electrónico, memorando, informe).

- h) **PETROPERÚ** aplicará penalidades que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final, en la liquidación final, o de garantías de fiel cumplimiento de LA CONTRATISTA.
- i) En caso un mismo incumplimiento califique para la aplicación de más de una penalidad, se aplicará aquella de mayor monto.
- j) La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al 10 por ciento (10%) del monto contractual.

Infracción	Incumplimiento por	Penalidad por evento – UIT
1	Incumplimiento del Procedimiento: Contratación de Mano de Obra Local PROO2-002. Aplicable por evento.	0.5
2	Incumplimiento del porcentaje de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra no Calificada.	0.5
3	Incumplimiento del porcentaje mínimo de contratación de trabajadores locales de Mano de Obra Calificada.	0.5
4	Incumplimiento en el pago a proveedores.	0.5
5	Incumplimiento en los pagos a proveedores por parte de las Subcontratistas de las Contratistas de PETROPERÚ.	0.5
6	Paralización de labores que pueda realizar su personal por incumplimiento de obligaciones laborales. Aplicable por evento.	0.5
7	Paralización de labores que puedan realizar sus proveedores por incumplimiento de pago. Aplicable por paralización realizada.	0.5
8	No brindar respuesta a las quejas o reclamos en los plazos establecidos en el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de PETROPERÚ PROA1-1241” (10 días hábiles). La penalidad es por queja o reclamo no atendido.	0.5
9	Suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.	0.5

Infracción	Incumplimiento por	Penalidad por resolución
1	Adulteración de documentos presentados (Anexos).	Resolución Contractual
2	Reincidencia (2 veces a más) en la suscripción de acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ.	Resolución Contractual
3	Reincidencia (2 veces a más) en el incumplimiento de pago de sus obligaciones laborales o proveedores.	Resolución Contractual

6.8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

- LA CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

- LA CONTRATISTA reconoce que, si infringe las obligaciones establecidas en el contrato, responderá por todos los daños y perjuicios que dicho incumplimiento ocasione a PETROPERÚ.
- En caso se imponga una multa a PETROPERÚ por parte del ente gubernamental producto de un incumplimiento del personal de LA CONTRATISTA de alguna norma de seguridad, medio ambiente y/o cualquier otra norma a la que LA CONTRATISTA se encuentra obligado, LA CONTRATISTA será inmediatamente notificado por PETROPERÚ del procedimiento sancionador a aplicar y deberán asumir el íntegro del monto de la multa y los gastos de defensa legal en que se incurran. LA CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones y los gastos de defensa legal en que se incurran, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- LA CONTRATISTA es responsable por cualquier daño que su personal ocasione a los equipos, bienes instalaciones, o al personal de PETROPERÚ. De ser el caso, LA CONTRATISTA será el responsable de indemnizar el daño causado.
- En caso de algún evento que afecte los activos de PETROPERÚ que sea de responsabilidad exclusiva de LA CONTRATISTA, éste deberá realizar la reparación entregando los activos a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si LA CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva reparación, procediendo a facturar al CONTRATISTA los gastos incurridos en los trabajos de reparación más el 10% por gastos administrativos.

- Reembolsar los costos que PETROPERÚ pague cuando se necesite llamar a otra empresa para la ejecución de obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones y deberes, conforme a las condiciones técnicas. Los costos podrán ser descontados directamente por PETROPERÚ de cualquier saldo pendiente de pago a favor de LA CONTRATISTA.
- LA CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por PETROPERÚ.
- Cabe señalar que, PETROPERÚ responderá únicamente por aquellos daños o perjuicios que sean causados por dolo o culpa inexcusable. Asimismo, LA CONTRATISTA asume expresamente el riesgo de pérdida, robo, avería o extravío por cualquier causa de los materiales, maquinaria u otros bienes que tenga en su poder como consecuencia de la ejecución de la presente Orden. La pérdida, robo, avería o extravío de los materiales, maquinarias u otros bienes no exime al CONTRATISTA de su obligación de reponerlos en el más corto plazo posible a fin de ejecutar correctamente la presente Orden a entera satisfacción de PETROPERÚ, sin perjuicio de los costos e indemnización que podría sufrir como consecuencia de dicha afectación.
- LA CONTRATISTA deberá respetar la propiedad privada e instalaciones de PETROPERÚ, garantizando en todo momento que sus empleados y/o subcontratistas cumplen con la presente obligación.

- Asimismo, LA CONTRATISTA libera expresa y definitivamente a PETROPERÚ de cualquier responsabilidad u obligación que tuviera frente a su personal, poderes estatales, entidades públicas, personas privadas y terceros en general, cualquiera que fuera la naturaleza de la obligación o responsabilidad.
- Para todos los casos, PETROPERÚ podrá solicitar de LA CONTRATISTA que asuma su defensa, a su propio costo, ante cualquier litigio en el cual se vea involucrada por causa de esta última, sus representantes, trabajadores o subcontratistas. Queda entendido que este derecho no podrá ejercerse cuando el daño o la muerte de la persona o la pérdida, daño o perjuicio se produjese por negligencia, dolo o culpa inexcusable a PETROPERÚ, sus representantes o trabajadores.
- Dar estricto cumplimiento a los acuerdos o contratos que suscriba con terceros para el suministro de materiales, maquinaria, equipos o servicios que son requeridos para el cumplimiento del servicio.
- Atender las reclamaciones y demandas relacionadas directa o indirectamente con el servicio, que se hagan en su contra, e informar de ellas en forma pormenorizada a PETROPERÚ dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de ellas.
- Cumplir las obligaciones que resultan aplicables en virtud de la legislación vigente, en particular, todas las obligaciones laborales y previsionales con sus trabajadores.
- Cumplir las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, LA CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato.
- Cumplir estrictamente todas las normas legales y administrativas que le corresponden como empleador, en especial las referidas a las obligaciones laborales, tributarias y de seguridad social. En consecuencia, se obliga como único responsable al pago oportuno de las remuneraciones que correspondan a su personal, así como al pago de aportaciones a ESSALUD, ONP, AFP, IES y el pago de otros tributos social que corresponda efectuar. En tal sentido, LA CONTRATISTA se compromete a asumir directa e indirectamente el pago de cualquier sanción o multa que pudiese aplicarse por el cumplimiento de estas obligaciones, sin responsabilidad alguna para PETROPERÚ. Queda entendido que, si por cualquier motivo PETROPERÚ se viera obligado a pagar cualquiera de las obligaciones que, de acuerdo con lo señalado en el párrafo precedente, son de cargo exclusivo de LA CONTRATISTA, este último deberá reembolsar de inmediato a PETROPERÚ el importe abonado.
- Queda expresamente entendido y estipulado que todos y cada uno de los funcionarios, técnicos y personal asignado por LA CONTRATISTA para la ejecución del servicio, tienen relación laboral única y exclusiva con LA CONTRATISTA. Por lo tanto, corresponde al CONTRATISTA la suscripción de los contratos de trabajo respectivos, el pago de todos los salarios, prestaciones legales, indemnizaciones, dotaciones, seguros, etc., y, en general, el cumplimiento de todas las obligaciones de afiliación y aportes a ESSALUD, ONP, AFP y demás pagos que por ley le corresponden, respecto al personal bajo régimen de relación laboral. PETROPERÚ se reserva el derecho de realizar Auditorías Laborales, desde la entrada en vigencia del servicio y hasta un (1) año posterior a la culminación del mismo, para garantizar el cumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de las obligaciones laborales

respectivas, teniendo en consideración el deber de confidencialidad que LA CONTRATISTA tiene con sus trabajadores.

- LA CONTRATISTA será responsable de brindar asistencia médica a su personal en casos de accidente o enfermedades imprevistas. En caso de ser URGENCIA, PETROPERU podrá atender al paciente con los recursos que tenga disponible, posteriormente los gastos incurridos serán debitados a LA CONTRATISTA.
- LA CONTRATISTA proporcionará el transporte terrestre hasta el muelle en caso sea la operación en mar y hasta la locación en caso sea la operación en tierra.
- LA CONTRATISTA estará a cargo de la alimentación de su personal. PETROPERÚ y estará cargo del hospedaje cuando el personal habite en una barcaza o locación remota (San Pedro – Sechura, etc.).
- LA CONTRATISTA deberá contar con el stock adecuado de repuestos, insumos y consumibles para la prestación de los servicios.
- LA CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos requeridos por la legislación ambiental y de otro tipo, así como todas las aprobaciones necesarias de toda Autoridad Gubernamental para la prestación del servicio, salvo que por su naturaleza deban ser obtenidos por PETROPERÚ.
- Notificar de inmediato a PETROPERÚ en caso surjan problemas que interrumpan o alteren de algún modo la prestación del servicio. Asimismo, informar por escrito a PETROPERÚ, dentro de las doce (12) horas siguientes de ocurrido el hecho, sobre cualquier incidente o accidente relacionado con el servicio.
- LA CONTRATISTA deberá brindar el correspondiente entrenamiento previo a su personal con relación a la exigencia de los procedimientos y normas de seguridad de PETROPERÚ.
- Cumplir y hacer que sus subcontratistas cumplan las obligaciones laborales de seguridad social conforme a ley. Esto obliga al CONTRATISTA a tener a su personal en el régimen laboral que corresponda según la actividad que irán a desarrollar, con todos los derechos y obligaciones que el referido régimen contempla. Sin perjuicio de ello, LA CONTRATISTA será responsable ante cualquier reclamo de su personal, respecto al incumplimiento de tales obligaciones. La falta de pago de obligaciones laborales se considerará como una causal de resolución de Contrato. En caso de incumplimiento de obligaciones laborales por parte de LA CONTRATISTA, PETROPERÚ S.A. podrá realizar el pago directo de obligaciones laborales con cargo a deudas a pagar a la Contratista.
- Proveer a su personal de los implementos, instrumentos, herramientas, equipos, procedimientos y mecanismos requeridos para la óptima prestación del servicio.
- LA CONTRATISTA, los sábados, domingos y feriados, debe garantizar la presencia activa de las guardias de su personal. LA CONTRATISTA deberá programar la jornada y turno de su personal tomando en cuenta las necesidades de los servicios a prestar, previa solicitud y coordinación entre las partes.
- LA CONTRATISTA, ante inasistencias del personal, debe tomar sus controles operativos, para garantizar siempre en campo el 100% de los puestos requeridos. Debe enviar todos los días por correo la asistencia del personal, y la justificación de acuerdo con ley de los ausentismos, así mismo, llevar un indicador sobre

ausentismos y rotación del personal en el informe mensual (rotación de personal; renuncias, despidos, etc.).

- LA CONTRATISTA deberá dar las facilidades a PETROPERÚ para realizar inspecciones inopinadas de las instalaciones a fin de constatar la ejecución de los servicios prestados por LA CONTRATISTA.
- No adelantar ninguna actividad a nombre de PETROPERÚ ni realizar actos en su nombre.

GESTIÓN SOCIAL:

- LA CONTRATISTA deberá aplicar los lineamientos sociales de intervención alineados a la Política de Gestión Social de PETROPERÚ S.A. y sus procedimientos con relación a gestión social y relacionamiento comunitario, asegurando que en la realización de todas sus actividades se genere y mantenga un adecuado relacionamiento con las comunidades del ámbito del servicio, y atendiendo los conflictos que puedan generarse.
- LA CONTRATISTA es responsable de la gestión de los riesgos sociales vinculados a la ejecución del contrato, por lo tanto, asumirá los costos que se deriven del incumplimiento de los lineamientos de gestión social descritos en las presentes Condiciones Técnicas.
- LA CONTRATISTA deberá cumplir con el Procedimiento: Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias de PETROPERÚ - PROA1-1241. (**Apéndice N°20**)
- LA CONTRATISTA deberá cumplir con el Código de Conducta otorgado por PETROPERÚ S.A. (**Apéndice N°21**) donde se establecen las reglas para que su personal se relacione con las poblaciones del entorno donde realice sus actividades (CODA2-004).

LA CONTRATISTA no podrá suscribir acuerdos y/o realizar negociaciones con las comunidades o localidades del ámbito del servicio sin coordinación previa con la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte de PETROPERÚ

6.9. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE PETROPERÚ

PETROPERÚ otorgará las siguientes facilidades al CONTRATISTA:

- Brindar toda la información que obre en su poder y que fuera requerida por LA CONTRATISTA para la adecuada prestación del Servicio.
- Brindar las facilidades que correspondan para que LA CONTRATISTA pueda prestar adecuadamente las obligaciones a su cargo.
- PETROPERÚ entregará y recogerá el requerimiento en el taller de la CONTRATISTA.

El área de seguridad de PETROPERÚ inspeccionará las labores de LA CONTRATISTA de acuerdo con un programa interno de inspecciones y realizará auditorias, en las cuales debe participar el Administrador de Contrato y LA CONTRATISTA. Las observaciones se registran en el formato de inspección Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo (FORO1-224 Reporte Mensual de Gestión de Contratistas) para su atención.

VII. ESTRUCTURA DE COSTOS / FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA

En Precios Unitarios: Propuesta Económica Detallada
LA CONTRATISTA deberá presentar la propuesta económica con el formato establecido en los **Apéndices N°2**.

VIII. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

8.1. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El nivel de riesgo de LA CONTRATISTA según la Tabla 03 del procedimiento PROO1-390 no aplica.
- LA CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
- Queda prohibido el ingreso de dispositivos con fuentes de ignición a áreas operativas.
- Consideraciones para el ASISTENTE CASS:
 - Para actividades operativas, los supervisores y/o asistentes CASS, al inicio del servicio, deben aprobar los cursos dictados por PETROPERÚ (IPERC/ATS y Permisos de Trabajo).
 - Si durante la ejecución del servicio, LA CONTRATISTA tenga que cambiar de personal CASS, LA CONTRATISTA con aprobación del administrador de contrato, debe reponer a un personal que cumpla o supere el perfil y requisitos establecidos.
 - La presente disposición no suprime la exigencia de ley de formar un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para las empresas con 20 o más trabajadores.
- LA CONTRATISTA debe revisar los documentos CASS adjuntos para la presentación de propuestas y firma de contrato, considerando que, de aplicar al servicio brindado, LA CONTRATISTA está obligado a su estricto cumplimiento:
 - Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ.
 - PROO1-390, Gestión CASS para Contratistas.
 - PROO1-246, Gestión de Permisos de Trabajo.
 - LINA1-056, Gestión corporativa vehicular
- LA CONTRATISTA dotará a su personal de los implementos de seguridad, instrumentos, equipos, procedimientos y mecanismos necesarios y en buen estado de conservación durante la vigencia del Contrato para desarrollar sus actividades de manera óptima. Asimismo, el personal deberá usar uniformes antinflama con el respectivo logo de LA CONTRATISTA.
- Antes de iniciar el servicio, LA CONTRATISTA deberá presentar su ATS (Análisis de Trabajo Seguro) y la matriz (IPER) asociados a las actividades de la labor diaria, donde se hayan identificado todos los peligros y valorado los riesgos.
- Para el inicio del servicio, el personal de LA CONTRATISTA obligatoriamente deberá asistir al curso de Inducción Corporativa QHSSE de PETROPERU y al curso de IPERC/ATS de PETROPERU.
- Lineamientos para detener trabajos (STOP WORK): personal de LA CONTRATISTA o personal de PETROPERÚ podrá detener un trabajo que implique un riesgo no controlado o lo considere inseguro. La paralización de los trabajos se realizará solo si no se llega a un acuerdo entre las Partes o cuando la situación se vuelva insegura. La reanudación de los trabajos se realizará solo cuando el riesgo sea controlado.
- En caso de ocurrir algún evento que afecte al medio ambiente o algún impacto en contra de la locación y este sea responsabilidad de LA CONTRATISTA, éste deberá

realizar la limpieza correspondiente y remediación si es necesario, entregando la locación a PETROPERÚ conforme la recibió. Debe adjuntar el acta respectiva.

Si LA CONTRATISTA no ejecuta lo indicado en el párrafo precedente, será PETROPERÚ quien realice la respectiva limpieza y remediación, procediendo a facturar al LA CONTRATISTA los gastos incurridos en la limpieza y remediación más el 10% por gastos administrativos.

IX. APÉNDICES

9.1. APÉNDICES

Apéndice N°1:	Alcance detallado y descripción del servicio.
Apéndice N°2:	Propuesta económica.
Apéndice N°3:	Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, De Delitos De Corrupción Y De Soborno.
Apéndice N°4:	Declaración Jurada sobre Compromiso de Tolerancia Cero al Acoso u Hostigamiento Sexual y al Estricto Cumplimiento de la Ley N°29742
Apéndice N°5:	Relación de documentos que acrediten la experiencia del postor en la actividad.
Apéndice N°6:	Modelo Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato.
Apéndice N°7:	Declaración Jurada de Cumplimiento del Alcance del Servicio.
Apéndice N°8:	Declaración Jurada de paralización de trabajos por riesgo inminente.
Apéndice N°9:	Declaración Jurada de implementación de un sistema de seguridad y salud en el trabajo.
Apéndice N°10:	Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones laborales.
Apéndice N°11:	Declaración Jurada de no adeudo a proveedores.
Apéndice N°12:	Declaración Jurada de Cumplimiento Gestión Social de las Contratistas o Subcontratistas.
Apéndice N°13:	Requisitos Ingresos Nuevos de Personal Contratista
Apéndice N°14:	Requisitos de Ingreso Vehicular de Contratistas
Apéndice N°15:	Inducción específica en el área de trabajo
Apéndice N°16:	Reporte Mensual de Generación de Mano de Obra.
Apéndice N°17:	Reporte Mensual de Generación de Compras y Servicios a Proveedores.
Apéndice N°18:	Penalidades de Ambiente, Seguridad Y Salud Ocupacional
Apéndice N°19:	Procedimiento de Contratación de Mano de Obra Local.
Apéndice N°20:	Procedimiento de Gestión de Quejas, Reclamos y Sugerencias.
Apéndice N°21:	Código de Conducta.

APÉNDICE N°1 ALCANCE DETALLADO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES

1. ALCANCE DEL SERVICIO

- 1.1. Servicio de fabricación, adaptación y suministro de mangueras hidráulicas y neumáticas con sus conexiones de acuerdo con la lista del numeral 5.
- 1.2. El Servicio cubrirá los siguientes aspectos:
 - a) Solicitud de requerimiento:
 - PETROPERÚ brindará las características técnicas de las mangueras a confeccionar según el equipo como longitud, tipo de conector, presión de trabajo y temperatura del fluido.
 - b) Asesoría técnica:
 - LA CONTRATISTA seleccionará los materiales (según numeral 5 del apéndice N°1) y propondrá al menos dos alternativas de configuración de mangueras para que PETROPERÚ seleccione la mejor opción según el equipo.
 - Una vez, que PETROPERÚ seleccionó la configuración de manguera, coordinará el plazo de entrega con la CONTRATISTA.
 - LA CONTRATISTA será la encargada de la fabricación, adaptación y suministro de mangueras hidráulicas y neumáticas en su taller debidamente implementado
 - c) Entrega de producto ensamblado
 - Una vez terminado el servicio, PETROPERÚ lo recoge en el taller de la CONTRATISTA.
 - PETROPERÚ probará el producto ensamblado en campo y de estar conforme dará la aceptación del servicio.
 - LA CONTRATISTA entregará la ficha técnica de la manguera utilizada.
 - d) Servicio Post entrega
 - A partir de la fecha de aceptación, el producto ensamblado tendrá tres (03) meses de garantía por alguna falla. En caso de presentarse alguna falla LA CONTRATISTA deberá rectificarla dentro de un plazo no mayor a tres (03) días.

2. PERSONAL

Es responsabilidad de LA CONTRATISTA considerar y mantener el personal necesario para honrar las obligaciones contractuales durante la vigencia del servicio.

2.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

2.1.1. COORDINADOR DE OPERACIONES (01)

PERFIL

Profesional en las carreras ingeniería industrial y/o psicología.

Experiencia mínima de cinco (05) años en trabajos del rubro de ensamblaje de mangueras y sus conexiones.

FUNCIONES

- Dirigir la parte técnica de los Servicios.
- Dirigir y supervisar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de todo su personal asignado a la ejecución del servicio.
- Coordinar con PETROPERÚ todo lo relacionado a los trabajos a ejecutarse en relación con los servicios, incluyendo la toma de decisiones técnicas necesarias para la ejecución correcta de los servicios.
- Supervisar, controlar y vigilar todos los recursos asignados a los servicios.
- Planificar, supervisar, coordinar y controlar todas las actividades y operaciones del personal de LA CONTRATISTA y sus subcontratistas comprometidos en los servicios.

ACREDITACIÓN

Deberá acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de grado académico, copia de constancias de trabajo, certificado de capacitaciones).

2.1.2. OPERARIOS (01)

Experiencia mínima de tres (03) años en trabajos de ensamblado de mangueras, conectores y conexiones para equipos en general.

FUNCIONES

- Llevar el stock de la mercadería de la empresa
- Hacer pedido a los proveedores
- Ejecutar el ensamblado de las mangueras
- Coordinar con el usuario el tipo de materiales a emplear para el servicio.

ACREDITACIÓN

- Deberá acreditarse con Curriculum Vitae documentado (copia de constancias de trabajo, certificado de cursos).

2.1.3. ASISTENTE CASS (01)

Formación

- Ser trabajador del empleador.
- Tener dieciocho (18) años como mínimo.
- Capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Experiencia

- Mínimo un (01) año de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos o afín a la actividad que realiza la empresa contratista.

Conocimiento

- Deben evidenciar mínimamente cursos en centros de capacitación sobre la Gestión de Seguridad, Salud y Ambiente, los cuales deben incluir trabajos de alto riesgo aplicables a la ejecución del servicio, con una duración acumulada mínima de 60 horas.
- Otras capacitaciones que sean requeridas por el Originador en las Condiciones Técnicas de contratación.

Acreditación

- Presentar copia simple de su DNI, registro del trabajador en la empresa y certificados de capacitaciones solicitadas.

3. MATERIALES Y EQUIPOS

- LA CONTRATISTA es responsable de contar todos los equipos, herramientas y consumibles necesarias para la correcta ejecución del Servicio.
- La CONTRATISTA realizará en sus talleres la reparación y mantenimiento de sus equipos y herramientas con la debida programación y previsión, a fin de tener todo su equipamiento operativo, asegurando así el cumplimiento de las tareas con eficiencia y sin contratiempos
- Todos los consumibles para su operación y mantenimiento serán cubiertos al 100% por LA CONTRATISTA.
- El Taller de la CONTRATISTA deberá contar como mínimo con lo siguiente:
 - Prensa de 2" con motor de 3HP, cuenta con diferentes mordazas de 3/16 a 2".
 - Cortadora de mangueras.
 - Mesa principal.
 - Herramientas necesarias para el ensamblado de las mangueras.

4. INDICADORES DE GESTIÓN

El administrador del contrato evaluará el desempeño de la contratista cada mes de acuerdo con la siguiente tabla de indicadores, esto con la finalidad de identificar oportunidades de mejora y obtener un mayor control en la ejecución del servicio para que este sea brindado de manera satisfactoria para Petroperú.

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO META
Nivel de cumplimiento de plazo	Nivel de efectividad en las entregas de los pedidos a tiempo. (# de pedidos entregados a tiempo en el mes / # de pedidos solicitados en el mes)	>95% / Mes
Entregas conformes	Número de pedidos que no cumplen con lo solicitado. (# de pedidos entregados conforme / # de pedidos solicitados en el mes)	>95% / Mes
Servicio post entrega	Número de pedidos con observaciones que atienden a tiempo post entrega (# de pedidos observados atendidos a tiempo en el mes / # de pedidos observados en el mes)	>95% / Mes

5. LISTA DE MANGUERAS

A solicitud de PETROPERÚ, LA CONTRATISTA deberá considerar en la ejecución del servicio las siguientes especificaciones de las mangueras, adaptaciones y conexiones.

MANGUERAS HIDRAULICAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	3/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	5/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	3/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	5/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	13/32"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	7/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1 1/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1 3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	3/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	5/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	3/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	5/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	7/8"	EA	Balflex	MANGUERAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	5/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA AGUA	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA AGUA	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA AGUA	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA AGUA	3"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA AGUA	4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA ACEITE	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA ACEITE	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA ACEITE	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA ACEITE	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA ACEITE	3"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DESCARGA ACEITE	4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE WATER	1 1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE WATER	1 1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE WATER	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE WATER	3"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE WATER	4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE OIL	1"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE OIL	1.25"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE OIL	1.5"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE OIL	2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE OIL	3"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA SUCCION DE OIL	4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA MELLIZA PARA OXICORTE	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOX	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	3/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	1/4"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	5/16"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	3/8"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	1/2"	EA	Balflex	MANGUERAS
MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	5/8"	EA	Balflex	MANGUERAS

CONEXIONES HIDRAULICAS

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODE LO	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO DE MATERIALES
----------------------	---------	----	-------------------	---------------------

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	3/16"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	5/16"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	3/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	5/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	3/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1 1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1 1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	3/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	5/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	3/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	1"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	1 1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	1 1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO E/P R12 - 4SP	2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	3/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	1"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	1 1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	1 1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	2-3	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	2-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	4-3	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	4-5	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-5	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	8-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	16-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	20-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	24-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	32-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	10-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	12-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	16-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	10-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA SAE	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA SAE 90°	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	10-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	16-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	20-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45°	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	10-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R15	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R16	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R17	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R18	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH- R13- R15	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH- R13- R15	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH- R13- R15	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH- R13- R15	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	12-08	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	2-2	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	4-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	8-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	8-5	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	10-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	16-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ESPIGA HEMBRA BSP	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	2-3	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	2-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	4-3	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	4-5	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-5	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	8-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	16-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	20-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	24-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	32-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R2-R12	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	8-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	24-24	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	32-32	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT GIRATORIO	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO NPT GIRATORIO	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	6-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	8-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	10-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	12-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	16-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA MACHO ASIEN TO PLANO	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M08-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M10-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M12-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M12-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M14-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M14-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M16-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M16-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M18-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA OJO ANULAR	M18-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	5-5	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA UNION ESPIGA	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	4-4	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	5-5	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	6-6	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	8-8	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	10-10	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	12-12	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	16-16	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	20-20	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA KARCHER M22	1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA KARCHER M22	5/16"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ESPIGA KARCHER M22	3/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CHUCK INFLADOR DUAL LARGO HEMBRA NPT	1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CHUCK INFLADOR DUAL LARGO ESPIGA	1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CHUCK INFLADOR DUAL CORTO HEMBRA NPT	1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
CHUCK INFLADOR DUAL CORTO ESPIGA	1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INOX 19MM	3/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INOX 19MM	1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INOX 19MM	5/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INOX 19MM	7/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T500	5/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ABRAZADERA INDUSTRIAL T501	3/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T502	1"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T503	1 3/16"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T504	1 1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T505	1 3/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T506	1 1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T507	1 3/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T508	1 7/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T509	2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T510	2 1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T511	2 3/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T512	2 5/8"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T513	2 3/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T514	3"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T515	3 1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T516	3 1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T517	3 3/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T518	4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T519	4 1/4"	EA	Strobbe	CONEXIONES
ABRAZADERA INDUSTRIAL T520	4 1/2"	EA	Strobbe	CONEXIONES

ADAPTADORES HIDRAULICOS

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIALES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	2-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-5	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	6-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	6-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	12-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	16-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	32-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	2-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	4-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	6-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	6-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	8-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	8-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	12-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	16-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	2-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	4-5	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	4-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	6-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	6-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	8-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	8-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	12-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	5-5	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	6-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	8-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	10-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	10-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	12-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	16-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	20-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	32-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR PASAMUROS	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR PASAMUROS	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR PASAMUROS	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR PASAMUROS	10-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR PASAMUROS	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR PASAMUROS	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR PASAMUROS	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	4-2	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	8-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	10-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	32-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	8-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	8-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	10-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	12-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	10-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	10-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	10-10	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	32-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	2-2	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	6-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	6-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES

DESCRIPCIÓN COMPLETA	MOD	UM	MARCA REFERENCIAL	GRUPO MATERIAL
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	06-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	08-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	08-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	12-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	16-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	16-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	20-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	24-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	32-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT MACHO NPT) en (45° 90°)	2-2	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT–MACHO NPT) en (45°y 90°)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT–MACHO NPT) en (45°y 90°)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT MACHO NPT) en (45° y 90°)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 MACHO NPT–MACHO NPT) en (45° y 90°)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT MACHO NPT) en (45° y 90°)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT MACHO NPT) en (45° y 90°)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT MACHO NPT) en (45° y 90°)	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT MACHO NPT) en (45° y 90°)	32-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	2-2	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	2-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	6-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	8-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	8-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	12-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	16-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
UNION HEMBRA NPT - NPT	32-32	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	2-2	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	4-4	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	6-6	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	8-8	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	12-12	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	16-16	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	20-20	EA	Strobbe	ADAPTADORES
ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	24-24	EA	Strobbe	ADAPTADORES
DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	4-4	EA	Balflex	ADAPTADORES
DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	6-6	EA	Balflex	ADAPTADORES
DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	8-8	EA	Balflex	ADAPTADORES
DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	12-12	EA	Balflex	ADAPTADORES
DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	16-16	EA	Balflex	ADAPTADORES
DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	20-20	EA	Balflex	ADAPTADORES

APÉNDICE N°2

PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES**

De nuestra Consideración:

Es grato presentar nuestra propuesta económica, bajo el sistema de contratación precios unitarios:

1. El sistema de contratación es a “**Precios Unitarios**”. Por lo tanto, el monto de la retribución se calculará en función de la cantidad de ítems o actividades del Servicio efectivamente ejecutadas por **LA CONTRATISTA** durante el periodo valorizado, conforme a las Listas de Precios descritas en los siguientes numerales.

Este contrato no compromete a **PETROPERÚ** con una asignación mínima de trabajo/servicios para **LA CONTRATISTA**. La asignación de trabajo/servicios se realizará de acuerdo con el programa de mantenimiento de la producción, el cual puede variar según los requerimientos y necesidades de **PETROPERÚ**.

2. **PETROPERÚ** pagará por la ejecución de los Servicios objeto del Contrato las tarifas indicadas en las siguientes listas:

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Monto Parcial USD
1	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	3/16"	12	MTS		
2	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1/4"	12	MTS		
3	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	5/16"	12	MTS		
4	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	3/8"	30	MTS		
5	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1/2"	30	MTS		
6	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	5/8"	24	MTS		
7	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	3/4"	36	MTS		
8	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1"	120	MTS		
9	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1 1/4"	60	MTS		
10	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	1 1/2"	60	MTS		
11	MANGUERA SAE 100 R1 –R17 M/P	2"	30	MTS		
12	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	3/16"	12	MTS		
13	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1/4"	12	MTS		
14	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	5/16"	12	MTS		
15	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	13/32"	12	MTS		
16	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1/2"	120	MTS		
17	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	5/8"	60	MTS		
18	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	7/8"	36	MTS		
19	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1 1/8"	12	MTS		

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Monto Parcial USD
20	MANGUERA SAE 100 R5 M/P	1 3/8"	12	MTS		
21	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	3/16"	12	MTS		
22	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1/4"	6	MTS		
23	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	5/16"	12	MTS		
24	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	3/8"	60	MTS		
25	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1/2"	120	MTS		
26	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	5/8"	90	MTS		
27	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	3/4"	90	MTS		
28	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1"	120	MTS		
29	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1 1/4"	30	MTS		
30	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	1 1/2"	30	MTS		
31	MANGUERA SAE 100 R2-2SN A/P	2"	30	MTS		
32	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	3/8"	30	MTS		
33	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1/2"	120	MTS		
34	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	5/8"	90	MTS		
35	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	3/4"	30	MTS		
36	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1"	120	MTS		
37	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1 1/4"	30	MTS		
38	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	1 1/2"	30	MTS		
39	MANGUERA SAE 100 R12- 4SP E/P	2"	30	MTS		
40	MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	3/4"	30	MTS		
41	MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	1"	180	MTS		
42	MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	1 1/4"	30	MTS		
43	MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	1 1/2"	30	MTS		
44	MANGUERA SAE 100 4SH - R13 E/P	2"	30	MTS		
45	MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	3/4"	30	MTS		
46	MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	1"	60	MTS		
47	MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	1 1/4"	30	MTS		
48	MAN GUERA SAE 100 R15 E/P	1 1/2"	30	MTS		
49	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	3/16"	30	MTS		
50	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	1/4"	30	MTS		
51	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	5/16"	30	MTS		
52	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	3/8"	30	MTS		
53	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	1/2"	60	MTS		
54	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	5/8"	30	MTS		
55	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	3/4"	30	MTS		
56	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	7/8"	30	MTS		
57	MANGUERA SAE 100 R6 B/P (Multiuso)	1"	60	MTS		
58	MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	1/4"	30	MTS		
59	MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	5/16"	30	MTS		
60	MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	3/8"	30	MTS		
61	MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	1/2"	30	MTS		
62	MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	5/8"	30	MTS		

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Monto Parcial USD
63	MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	3/4"	30	MTS		
64	MANGUERA DE JEBE Y LONA PARA AGUA Y AIRE (150 PSI)	1"	60	MTS		
65	MANGUERA DESCARGA AGUA	1 1/4"	30	MTS		
66	MANGUERA DESCARGA AGUA	1 1/2"	30	MTS		
67	MANGUERA DESCARGA AGUA	2"	30	MTS		
68	MANGUERA DESCARGA AGUA	3"	30	MTS		
69	MANGUERA DESCARGA AGUA	4"	30	MTS		
70	MANGUERA DESCARGA ACEITE	1"	60	MTS		
71	MANGUERA DESCARGA ACEITE	1 1/4"	30	MTS		
72	MANGUERA DESCARGA ACEITE	1 1/2"	30	MTS		
73	MANGUERA DESCARGA ACEITE	2"	30	MTS		
74	MANGUERA DESCARGA ACEITE	3"	30	MTS		
75	MANGUERA DESCARGA ACEITE	4"	30	MTS		
76	MANGUERA SUCCION DE WATER	1 1/4"	30	MTS		
77	MANGUERA SUCCION DE WATER	1 1/2"	30	MTS		
78	MANGUERA SUCCION DE WATER	2"	30	MTS		
79	MANGUERA SUCCION DE WATER	3"	30	MTS		
80	MANGUERA SUCCION DE WATER	4"	30	MTS		
81	MANGUERA SUCCION DE OIL	1"	90	MTS		
82	MANGUERA SUCCION DE OIL	1.25"	30	MTS		
83	MANGUERA SUCCION DE OIL	1.5"	30	MTS		
84	MANGUERA SUCCION DE OIL	2"	30	MTS		
85	MANGUERA SUCCION DE OIL	3"	30	MTS		
86	MANGUERA SUCCION DE OIL	4"	30	MTS		
87	MANGUERA MELLIZA PARA OXICORTE	1/4"	30	MTS		
88	MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	1/4"	60	MTS		
89	MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	3/8"	30	MTS		
90	MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	1/2"	90	MTS		
91	MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	5/8"	30	MTS		
92	MANGUERA DE TEFLON LISO REFORZADA CON MALLA DE ACERO INOXIDABLE	3/4"	30	MTS		
93	MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	1/4"	30	MTS		
94	MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	5/16"	30	MTS		
95	MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	3/8"	30	MTS		
96	MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	1/2"	60	MTS		
97	MANGUERA PLASTICA (SYNFLEX) PARA FRENO	5/8"	30	MTS		
					SUB TOTAL	
					A	

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
1	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	3/16"	12	EA		
2	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1/4"	60	EA		
3	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	5/16"	12	EA		
4	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	3/8"	60	EA		
5	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1/2"	60	EA		
6	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	5/8"	30	EA		
7	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	3/4"	12	EA		
8	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1"	60	EA		
9	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1 1/4"	12	EA		
10	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	1 1/2"	12	EA		
11	CASCO A/P R6 – R14 - R1 – R2	2"	12	EA		
12	CASCO E/P R12 - 4SP	3/8"	60	EA		
13	CASCO E/P R12 - 4SP	1/2"	60	EA		
14	CASCO E/P R12 - 4SP	5/8"	30	EA		
15	CASCO E/P R12 - 4SP	3/4"	12	EA		
16	CASCO E/P R12 - 4SP	1"	60	EA		
17	CASCO E/P R12 - 4SP	1 1/4"	12	EA		
18	CASCO E/P R12 - 4SP	1 1/2"	12	EA		
19	CASCO E/P R12 - 4SP	2"	12	EA		
20	CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	3/4"	12	EA		
21	CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	1"	60	EA		
22	CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	1 1/4"	12	EA		
23	CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	1 1/2"	30	EA		
24	CASCO UE/P 4SH - R13 – 15	2"	30	EA		
25	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	2-3	12	EA		
26	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	2-4	12	EA		
27	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	4-3	12	EA		
28	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	4-4	60	EA		
29	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	4-5	12	EA		
30	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-4	12	EA		
31	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-5	12	EA		
32	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-6	60	EA		
33	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	6-8	12	EA		
34	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	8-6	12	EA		
35	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	8-8	60	EA		
36	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	8-1'	12	EA		
37	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	10-10	30	EA		
38	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	12-10	12	EA		
39	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	12-12	60	EA		
40	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	16-12	60	EA		
41	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	16-16	120	EA		
42	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	20-16	12	EA		
43	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	20-20	12	EA		
44	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	24-20	12	EA		
45	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	24-24	12	EA		

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
46	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	32-24	12	EA		
47	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12	32-32	12	EA		
48	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	4-4	12	EA		
49	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	6-4	12	EA		
50	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	6-6	12	EA		
51	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	8-6	12	EA		
52	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	8-8	60	EA		
53	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	10-8	12	EA		
54	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	10-10	60	EA		
55	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	12-8	12	EA		
56	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	12-10	12	EA		
57	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	12-12	12	EA		
58	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	16-12	12	EA		
59	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	16-16	120	EA		
60	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	20-20	12	EA		
61	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	24-24	12	EA		
62	ESPIGA HEMBRA JIC R2-R12 A 45° Y 90°	32-32	30	EA		
63	ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	4-4	12	EA		
64	ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	6-4	12	EA		
65	ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	8-8	12	EA		
66	ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	10-8	12	EA		
67	ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	10-10	60	EA		
68	ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	12-12	12	EA		
69	ESPIGA HEMBRA JIC A 90° MEGAFIT LARGA R2 – 4SP	16-16	60	EA		
70	ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	12-12	12	EA		
71	ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	16-16	60	EA		
72	ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	20-20	12	EA		
73	ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	24-24	12	EA		
74	ESPIGA HEMBRA JIC 4SH-R13-R15	32-32	12	EA		
75	ESPIGA HEMBRA SAE	6-6	60	EA		
76	ESPIGA HEMBRA SAE 90°	6-6	60	EA		
77	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	4-4	12	EA		
78	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	6-4	12	EA		
79	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	6-6	12	EA		
80	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	8-6	12	EA		
81	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	8-8	12	EA		
82	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	10-8	12	EA		
83	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	10-10	12	EA		
84	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	12-10	12	EA		
85	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	12-12	12	EA		
86	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	16-12	12	EA		
87	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	16-16	12	EA		
88	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	20-16	12	EA		

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
89	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	20-20	12	EA		
90	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO R2-R12- 4SP	24-24	12	EA		
91	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	4-4	12	EA		
92	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	6-4	12	EA		
93	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	6-6	12	EA		
94	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	8-6	12	EA		
95	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45°	8-8	12	EA		
96	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	10-8	12	EA		
97	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	10-10	12	EA		
98	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	12-10	12	EA		
99	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	12-12	12	EA		
100	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	16-16	12	EA		
101	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	20-20	12	EA		
102	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° R2-R12-4SP	24-24	12	EA		
103	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	4-4	12	EA		
104	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	6-4	12	EA		
105	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	8-8	12	EA		
106	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	10-10	12	EA		
107	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	12-12	12	EA		
108	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 90° MEGAFIT LARGA R2-R12-4SP	16-16	12	EA		
109	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R15	12-12	12	EA		
110	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R16	16-16	12	EA		
111	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R17	20-20	12	EA		
112	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO 4SH- R13- R18	24-24	12	EA		
113	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH- R13- R15	12-12	12	EA		
114	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH-R13- R15	16-16	12	EA		
115	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH-R13- R15	20-20	12	EA		
116	ESPIGA HEMBRA ASIENTO PLANO A 45° Y 90° 4SH-R13- R15	24-24	12	EA		
117	ESPIGA HEMBRA NPS	4-4	12	EA		
118	ESPIGA HEMBRA NPS	6-4	12	EA		
119	ESPIGA HEMBRA NPS	6-6	12	EA		
120	ESPIGA HEMBRA NPS	8-6	12	EA		
121		8-8	12	EA		
122	ESPIGA HEMBRA NPS		12			
123	ESPIGA HEMBRA NPS	12-8	12	EA		
124		12-10	12	EA		
125	ESPIGA HEMBRA NPS		12			

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
126	ESPIGA HEMBRA NPS	12-12	12	EA		
127	ESPIGA HEMBRA NPS	16-16	12	EA		
128	ESPIGA HEMBRA NPS	20-20	12	EA		
129	ESPIGA HEMBRA NPS	24-24	12	EA		
130	ESPIGA HEMBRA NPS	32-32	12	EA		
131	ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	4-4	12	EA		
132	ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	6-6	12	EA		
133	ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	8-8	12	EA		
134	ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	12-12	12	EA		
135	ESPIGA HEMBRA NPS A 45° Y 90°	16-16	12	EA		
136	ESPIGA HEMBRA BSP	2-2	12	EA		
137	ESPIGA HEMBRA BSP	4-4	12	EA		
138	ESPIGA HEMBRA BSP	4-6	12	EA		
139	ESPIGA HEMBRA BSP	6-4	12	EA		
140	ESPIGA HEMBRA BSP	6-6	12	EA		
141	ESPIGA HEMBRA BSP	8-4	12	EA		
142	ESPIGA HEMBRA BSP	8-5	12	EA		
143	ESPIGA HEMBRA BSP	8-6	12	EA		
144	ESPIGA HEMBRA BSP	8-8	12	EA		
145	ESPIGA HEMBRA BSP	10-8	12	EA		
146	ESPIGA HEMBRA BSP	10-10	12	EA		
147	ESPIGA HEMBRA BSP	12-10	12	EA		
148	ESPIGA HEMBRA BSP	12-12	12	EA		
149	ESPIGA HEMBRA BSP	16-12	12	EA		
150	ESPIGA HEMBRA BSP	16-16	12	EA		
151	ESPIGA HEMBRA BSP	20-20	12	EA		
152	ESPIGA HEMBRA BSP	24-24	12	EA		
153	ESPIGA HEMBRA BSP	32-32	12	EA		
154	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	4-4	12	EA		
155	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	6-4	12	EA		
156	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	8-8	12	EA		
157	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	10-10	12	EA		
158	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	12-12	12	EA		
159	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	16-16	12	EA		
160	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	20-20	12	EA		
161	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	24-24	12	EA		
162	ESPIGA HEMBRA BSP A 45° Y 90°	32-32	12	EA		
163	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	2-3	12	EA		
164	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	2-4	12	EA		
165	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	4-3	12	EA		
166	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	4-4	60	EA		
167	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	4-5	12	EA		
168	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-4	12	EA		
169	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-5	12	EA		
170	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-6	60	EA		
171	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	6-8	12	EA		

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
172	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	8-6	12	EA		
173	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	8-8	60	EA		
174	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	8-10	12	EA		
175	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	12-10	12	EA		
176	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	12-12	12	EA		
177	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	16-12	12	EA		
178	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	16-16	60	EA		
179	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	20-16	12	EA		
180	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	20-20	12	EA		
181	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	24-20	12	EA		
182	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	24-24	60	EA		
183	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	32-24	12	EA		
184	ESPIGA MACHO NPT R2-R12	32-32	12	EA		
185	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	6-6	12	EA		
186	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	8-8	12	EA		
187	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	8-10	12	EA		
188	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	12-12	12	EA		
189	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	16-16	60	EA		
190	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	20-20	12	EA		
191	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	24-24	12	EA		
192	ESPIGA MACHO NPT R12-4SH	32-32	12	EA		
193	ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	12-12	60	EA		
194	ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	16-16	12	EA		
195	ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	20-20	12	EA		
196	ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	24-24	12	EA		
197	ESPIGA MACHO NPT 4SH-R13-R15	32-32	12	EA		
198	ESPIGA MACHO NPT GIRATORIO	6-6	12	EA		
199	ESPIGA MACHO NPT GIRATORIO	8-8	60	EA		
200	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	4-4	12	EA		
201	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	6-4	12	EA		
202	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	6-6	12	EA		
203	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	8-6	12	EA		
204	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	8-8	60	EA		
205	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	10-8	12	EA		
206	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	10-10	12	EA		
207	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	12-10	12	EA		
208	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	12-12	12	EA		
209	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	16-12	12	EA		
210	ESPIGA MACHO ASIENTO PLANO	16-16	12	EA		
211	ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	4-4	12	EA		
212	ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	6-4	12	EA		
213	ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	8-8	12	EA		
214	ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	10-10	12	EA		
215	ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	12-12	12	EA		
216	ESPIGA HEMBRA JIS R2-R12	16-16	12	EA		
217	ESPIGA OJO ANULAR	M08-4	12	EA		

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
218	ESPIGA OJO ANULAR	M10-4	12	EA		
219	ESPIGA OJO ANULAR	M12-4	12	EA		
220	ESPIGA OJO ANULAR	M12-6	12	EA		
221	ESPIGA OJO ANULAR	M14-4	12	EA		
222	ESPIGA OJO ANULAR	M14-6	12	EA		
223	ESPIGA OJO ANULAR	M16-4	12	EA		
224	ESPIGA OJO ANULAR	M16-6	12	EA		
225	ESPIGA OJO ANULAR	M18-6	12	EA		
226	ESPIGA OJO ANULAR	M18-8	12	EA		
227	ESPIGA UNION ESPIGA	4-4	12	EA		
228	ESPIGA UNION ESPIGA	5-5	12	EA		
229	ESPIGA UNION ESPIGA	6-6'	12	EA		
230	ESPIGA UNION ESPIGA	8-8	12	EA		
231	ESPIGA UNION ESPIGA	10-10	12	EA		
232	ESPIGA UNION ESPIGA	12-12	12	EA		
233	ESPIGA UNION ESPIGA	16-16	12	EA		
234	ESPIGA UNION ESPIGA	20-20	12	EA		
235	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	4-4	6	EA		
236	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	5-5	6	EA		
237	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	6-6	6	EA		
238	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	8-8	6	EA		
239	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	10-10	6	EA		
240	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	12-12	6	EA		
241	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	16-16	6	EA		
242	ESPIGA SALVAVIDAS R2-R12	20-20	6	EA		
243	ESPIGA KARCHER M22	1/4"	6	EA		
244	ESPIGA KARCHER M22	5/16"	6	EA		
245	ESPIGA KARCHER M22	3/8"	6	EA		
246	CHUCK INFLADOR DUAL LARGO HEMBRA NPT	1/4"	6	EA		
247	CHUCK INFLADOR DUAL LARGO ESPIGA	1/4"	6	EA		
248	CHUCK INFLADOR DUAL CORTO HEMBRA NPT	1/4"	6	EA		
249	CHUCK INFLADOR DUAL CORTO ESPIGA	1/4"	6	EA		
250	ABRAZADERA INOX 19MM	3/8"	90	EA		
251	ABRAZADERA INOX 19MM	1/2"	90	EA		
252	ABRAZADERA INOX 19MM	5/8"	90	EA		
253	ABRAZADERA INOX 19MM	7/8"	90	EA		
254	ABRAZADERA INDUSTRIAL T500	5/8"	12	EA		
255	ABRAZADERA INDUSTRIAL T501	3/4"	12	EA		
256	ABRAZADERA INDUSTRIAL T502	1"	90	EA		
257	ABRAZADERA INDUSTRIAL T503	1 3/16"	12	EA		
258	ABRAZADERA INDUSTRIAL T504	1 1/4"	12	EA		
259	ABRAZADERA INDUSTRIAL T505	1 3/8"	12	EA		
260	ABRAZADERA INDUSTRIAL T506	1 1/2"	36	EA		
261	ABRAZADERA INDUSTRIAL T507	1 3/4"	12	EA		
262	ABRAZADERA INDUSTRIAL T508	1 7/8"	12	EA		
263	ABRAZADERA INDUSTRIAL T509	2"	90	EA		

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
264	ABRAZADERA INDUSTRIAL T510	2 1/4"	90	EA		
265	ABRAZADERA INDUSTRIAL T511	2 3/8"	12	EA		
266	ABRAZADERA INDUSTRIAL T512	2 5/8"	12	EA		
267	ABRAZADERA INDUSTRIAL T513	2 3/4"	12	EA		
268	ABRAZADERA INDUSTRIAL T514	3"	24	EA		
269	ABRAZADERA INDUSTRIAL T515	3 1/4"	12	EA		
270	ABRAZADERA INDUSTRIAL T516	3 1/2"	12	EA		
271	ABRAZADERA INDUSTRIAL T517	3 3/4"	12	EA		
272	ABRAZADERA INDUSTRIAL T518	4"	24	EA		
273	ABRAZADERA INDUSTRIAL T519	4 1/4"	12	EA		
274	ABRAZADERA INDUSTRIAL T520	4 1/2"	12	EA		
					SUBTOTAL B	

#	DESCRIPCIÓN COMPLETA	MODELO	CANTIDAD ESTIMADA	UM	Precio Unitario USD	Precio Parcial USD
1	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	2-4	12	EA		
2	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-4	60	EA		
3	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-5	12	EA		
4	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-6	60	EA		
5	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	4-8	60	EA		
6	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	6-4	12	EA		
7	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	6-6	60	EA		
8	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	6-10	12	EA		
9	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-4	12	EA		
10	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-6	60	EA		
11	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-8	60	EA		
12	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	8-10	12	EA		
13	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	1-8	12	EA		
14	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	12-8	60	EA		
15	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	12-12	60	EA		
16	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	16-12	12	EA		
17	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	16-16	60	EA		
18	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	20-20	60	EA		
19	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	24-24	60	EA		
20	ADAPTADOR 2021 (MACHO NPT - MACHO JIC)	32-32	60	EA		
21	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	2-4	12	EA		
22	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	4-4	12	EA		
23	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	4-6	12	EA		
24	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	6-4	12	EA		
25	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	6-6	12	EA		
26	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	6-8	12	EA		
27	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	8-6	12	EA		
28	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	8-8	36	EA		
29	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	8-10	12	EA		
30	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	12-8	12	EA		

31	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	12-12	12	EA		
32	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	16-12	12	EA		
33	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	16-16	36	EA		
34	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	20-20	12	EA		
35	ADAPTADOR 2023 (MACHO NPT - MACHO JIC) 45°	24-24	12	EA		
36	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	2-4	12	EA		
37	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	4-4	12	EA		
38	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	4-5	12	EA		
39	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	4-6	12	EA		
40	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	6-4	12	EA		
41	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	6-6	12	EA		
42	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	6-8	12	EA		
43	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	8-6	12	EA		
44	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	8-8	30	EA		
45	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	8-10	12	EA		
46	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	12-8	4	EA		
47	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	12-12	4	EA		
48	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	16-16	4	EA		
49	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	16-16	12	EA		
50	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	20-20	12	EA		
51	ADAPTADOR 2024 (MACHO NPT - MACHO JIC) 90°	24-24	12	EA		
52	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	4-4	12	EA		
53	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	5-5	12	EA		
54	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	6-4	12	EA		
55	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	6-6	12	EA		
56	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	8-6	12	EA		
57	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	8-8	36	EA		
58	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	10-8	12	EA		
59	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	10-10	12	EA		
60	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	12-8	12	EA		
61	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	12-12	12	EA		
62	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	16-12	12	EA		
63	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	16-16	36	EA		
64	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	20-16	12	EA		
65	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	20-20	12	EA		
66	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	24-24	12	EA		
67	ADAPTADOR 2027 (MACHO JIC – MACHO JIC)	32-32	12	EA		
68	ADAPTADOR PASAMUROS	4-4	12	EA		
69	ADAPTADOR PASAMUROS	6-6	36	EA		
70	ADAPTADOR PASAMUROS	8-8	12	EA		
71	ADAPTADOR PASAMUROS	10-10	12	EA		
72	ADAPTADOR PASAMUROS	12-12	12	EA		
73	ADAPTADOR PASAMUROS	16-16	12	EA		
74	ADAPTADOR PASAMUROS	20-20	12	EA		
75	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	4-2	12	EA		
76	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	4-4	12	EA		

77	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	6-6	12	EA		
78	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	8-8	36	EA		
79	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	8-10	24	EA		
80	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	10-10	12	EA		
81	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	12-12	36	EA		
82	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	16-16	12	EA		
83	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	20-20	12	EA		
84	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	24-24	12	EA		
85	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC)	32-32	12	EA		
86	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	4-4	12	EA		
87	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	6-6	12	EA		
88	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	8-6	12	EA		
89	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	8-8	12	EA		
90	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	8-10	36	EA		
91	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	10-10	12	EA		
92	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	12-12	36	EA		
93	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	1-12	12	EA		
94	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	16-16	36	EA		
95	ADAPTADOR 202702 (MACHO O-RING BOSS - MACHO JIC 45° - 90°)	20-20	12	EA		
96	ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	4-4	12	EA		
97	ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	6-6	12	EA		
98	ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	8-8	36	EA		
99	ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	10-10	12	EA		
100	ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	12-12	12	EA		
101	ADAPTADOR (MACHO JIC – HEMBRA JIC)	16-16	36	EA		
102	ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	4-4	12	EA		
103	ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	6-6	12	EA		
104	ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	8-8	12	EA		
105	ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	10-10	12	EA		
106	ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	12-12	12	EA		
107	ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	16-16	12	EA		
108	ADAPTADOR 2070 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 45°)	20-20	12	EA		
109	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	4-4	12	EA		
110	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	6-6	12	EA		
111	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	8-8	36	EA		
112	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	10-10	12	EA		
113	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	12-12	36	EA		
114	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	16-16	36	EA		
115	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	20-20	12	EA		
116	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	24-24	12	EA		

117	ADAPTADOR 2071 (MACHO JIC – HEMBRA JIC 90°)	32-32	12	EA		
118	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	2-2	12	EA		
119	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	4-4	12	EA		
120	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	4-4	12	EA		
121	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	6-4	12	EA		
122	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	6-6	12	EA		
123	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	6-8	12	EA		
124	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	8-8	36	EA		
125	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	6-12	12	EA		
126	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	8-12	12	EA		
127	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	12-12	12	EA		
128	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	1-8	12	EA		
129	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	1-12	12	EA		
130	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	16-16	36	EA		
131	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	16-20	12	EA		
132	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	20-20	12	EA		
133	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	16-24	12	EA		
134	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	20-24	12	EA		
135	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	24-24	12	EA		
136	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	24-32	12	EA		
137	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT)	32-32	12	EA		
138	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	2-2	12	EA		
139	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	4-4	12	EA		
140	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	6-6	12	EA		
141	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	8-8	36	EA		
142	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	12-12	12	EA		
143	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	16-16	12	EA		
144	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	20-20	12	EA		
145	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	24-24	12	EA		
146	ADAPTADOR 2083 (MACHO NPT – MACHO NPT) en (45° y 90°)	32-32	12	EA		
147	UNION HEMBRA NPT - NPT	2-2	12	EA		
148	UNION HEMBRA NPT - NPT	2-4	12	EA		
149	UNION HEMBRA NPT - NPT	4-4	12	EA		
150	UNION HEMBRA NPT - NPT	6-4	12	EA		
151	UNION HEMBRA NPT - NPT	6-6	12	EA		
152	UNION HEMBRA NPT - NPT	8-4	12	EA		
153	UNION HEMBRA NPT - NPT	8-6	12	EA		
154	UNION HEMBRA NPT - NPT	8-8	36	EA		
155	UNION HEMBRA NPT - NPT	12-8	12	EA		
156	UNION HEMBRA NPT - NPT	12-12	12	EA		
157	UNION HEMBRA NPT - NPT	16-12	18	EA		
158	UNION HEMBRA NPT - NPT	16-16	24	EA		
159	UNION HEMBRA NPT - NPT	20-20	12	EA		
160	UNION HEMBRA NPT - NPT	24-24	24	EA		

161	UNION HEMBRA NPT - NPT	32-32	12	EA		
162	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	2-2	12	EA		
163	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	4-4	12	EA		
164	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	6-6	12	EA		
165	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	8-8	12	EA		
166	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	12-12	12	EA		
167	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	16-16	24	EA		
168	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	20-20	30	EA		
169	ADAPTADOR 2087 (HEMBRA NPT- HEMBRA NPT 45° y 90°)	24-24	12	EA		
170	DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	4-4	12	EA		
171	DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	6-6	30	EA		
172	DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	8-8	36	EA		
173	DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	12-12	12	EA		
174	DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	16-16	60	EA		
175	DESCONEXION RAPIDA HIDRAULICA A/P	20-20	36	EA		
					SUBTOTAL C	

SUBTOTAL A	
SUBTOTAL B	
SUBTOTAL C	
SUB TOTAL (A+B+C)	
IGV (18%)	
MONTO ESTIMADO TOTAL (\$)	

El costo total de la contratación asciende a US\$ _____, incluidos tributos de Ley y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar.

Sin otro particular, quedo ante Uds.

Atentamente,

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

Forma de pago:

1. La valorización será mensualmente y se realizará de acuerdo con lo mencionado el punto 14, Facturación y forma de pago.
2. El pago se realizará a los 60 días de presentada la factura. **Para las MYPE's** el pago será a 30 días.

Condiciones:

1. Los precios deberán estar expresados en dólares y con un máximo de dos decimales.
2. Las tarifas deben contemplar EPP's, Seguros, SCTR, herramientas de trabajo, examen médico, vacunas.
3. Las tarifas y cantidades estimadas deben contemplar todo tipo de contingencia durante la ejecución de los trabajos.
4. Para el pago de la retribución, LA CONTRATISTA deberá presentar las valorizaciones por cada trabajo efectiva y satisfactoriamente terminado.
5. La retribución que pagará PETROPERÚ a LA CONTRATISTA incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que esta deba realizar para la correcta ejecución del Servicio.
6. La retribución aquí establecida no incluye el Impuesto General a las Ventas.

APÉNDICE N°3

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE GESTIÓN ANTISOBORNO

El Directorio de Petróleos del Perú (en adelante PETROPERÚ S.A.) dedicada a la refinación, distribución y comercialización de combustibles y productos derivados de los hidrocarburos, expresa su rechazo a todo acto o intento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de Corrupción, bajo las formas de Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada y otros; así como prohíbe todo acto o intento de Soborno; por parte de sus funcionarios, trabajadores y/o clientes, proveedores, socios o terceros relacionados; estando comprometido a que la Empresa cumpla las leyes de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo; de lucha contra la Corrupción y Antisoborno tales como la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977 (FCPA); así como los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno; manteniendo y cautelando la mejora continua del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en su calidad de Sujeto Obligado, conforme a la Ley 27693 y su Reglamento; del Sistema de Prevención de Delitos de Corrupción bajo los alcances de la Ley No. 30424 y normas modificatorias y reglamentarias; así como del Sistema de Gestión Antisoborno conforme a la Norma ISO 37001:2016; así como cualquier otra normativa que resulta aplicable.

En dicho marco, PETROPERÚ declara que no iniciará relaciones contractuales, laborales ni comerciales, con personas naturales o jurídicas, si éstas o algunos de sus Socios (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), Directores o Gerentes; han sido: i) Condenados, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada, Soborno; en el ámbito nacional o internacional, durante el tiempo que dure la pena impuesta en la sentencia; y/o hubieran aceptado haber cometido tales delitos en dichos ámbitos, durante el lapso de 15 años desde la aceptación, salvo disposición legal en contrario; o, ii) Comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionadas con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de la ONU; o, iii) Han presentado documentación falsa u omisiones en Declaración Jurada entregada a la Empresa, según lo previsto en el Código Penal Peruano, por el lapso de 6 años desde que se produjo el hecho.

El Directorio ha encargado al Oficial de Cumplimiento, para que juntamente con el ente colegiado; ejerza la supervisión de la implementación y el mantenimiento de los referidos Sistemas de Prevención y/o Gestión; debiendo velar porque goce de autoridad, autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones; reportándole el Oficial, de cualquier actuación, conducta, información o evidencia que pueda vulnerar la presente Política.

La Empresa promueve y garantiza la implementación y funcionamiento del Procedimiento de Planteamiento de Inquietudes (denominado "*Línea de Integridad*"), mediante consultas o denuncias de buena fe ante hechos o conductas sospechosas; garantizando la confidencialidad de estas, así como la protección ante cualquier tipo de represalias al denunciante.

Los trabajadores y/o terceros o partes interesadas que incumplan cualquiera de las disposiciones de esta Política serán sujetos, previa investigación, a las medidas administrativas, civiles, penales y/o acciones contractuales correspondientes.

Acuerdo de Directorio No. 031-2021-PP de fecha 18.03.2021.
LA EMPRESA.

APÉNDICE N°4

DECLARACIÓN JURADA SOBRE COMPROMISO DE TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29742

Lima, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPRACIÓN Y SUMINISTRO DE
MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES –
LOTE Z-69**

..... con R.U.C. N°, con domicilio legal en
....., teléfono,
e-mail, debidamente representada por
....., con D.N.I N°, declaramos bajo
juramento lo siguiente:

«Nos comprometemos a mantener el estricto cumplimiento de la Ley N° 29742 “Ley de
Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual”».

Cumpliremos plenamente con la Política de PETROPERÚ que practica y promueve el ejercicio
de TOLERANCIA CERO AL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL en cualesquiera de sus
formas, con la finalidad de garantizar un ambiente libre de acoso, hostigamiento,
discriminación y violencia.

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°5

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DOCUMENTO	FECHA DE DOCUMENTO	TIPO DE MONEDA	MONTO INCLUIDO IGV	PERIODO DE DURACIÓN DEL SERVICIO
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

APÉNDICE N°6

MODELO GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Por la presente, prestamos fianza por <<nombre del afianzado>> irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes por la cantidad de <<importe>> para garantizar el fiel cumplimiento del contrato

_____.

Esta fianza garantiza, ante Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., el cumplimiento por <<nombre del afianzado>> de todas las obligaciones que le corresponde según el contrato mencionado en el párrafo anterior.

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto de la cantidad de <<importe>> siendo su plazo de vigencia hasta el <<fecha de vencimiento>>.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por ustedes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898 del Código Civil vigente, indicándonos posteriormente el monto que debemos pagarles.

Atentamente,

Nombre(s) y firma (s) autorizadas

APÉNDICE N°7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL SERVICIO.

Lugar, de de 2024

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. -

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPRACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES – LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

Nuestra empresa se compromete a cumplir cabalmente con lo establecido en las Condiciones Técnicas para prestar el **SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORES BOOSTER – LOTE I.**

Nombre Representante Legal
Nombre de la Empresa

APÉNDICE N°8

DECLARACIÓN JURADA DE PARALIZACIÓN DE TRABAJOS POR RIESGO INMINENTE

Lugar, de de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPRACIÓN Y SUMINISTRO DE
MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES –
LOTE Z-69**

Yo, Representante Legal / Gerente General de la empresa
..... con RUC, me comprometo a
garantizar la identificación de todos los peligros y riesgos asociados a mis actividades, así
como ejecutar los controles de eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles
administrativos y/o correcto uso de los Equipos de Protección Personal requeridos para la
ejecución de un trabajo seguro.

Del mismo modo, de identificar o concurrir riesgo grave o inminente para la seguridad o salud
de los trabajadores de mi empresa o de terceros, **GARANTIZO LA PARALIZACIÓN O
PROHIBICIÓN INMEDIATA DE TRABAJOS Y/O TAREAS.**

Garantizo que:

- Las ordenes de paralización o prohibición de trabajos por riesgo grave o inminente deben ser inmediatamente ejecutadas.
- Antes de reiniciar las actividades operativas, me comprometo a levantar las condiciones subestándares identificadas.
- En caso la paralización de trabajo haya sido por causa de mi representada, ésta se ejecutará sin perjuicio a PETROPERÚ, quien no asumirá ningún costo asociado por las horas paralizadas.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°9

DECLARACIÓN JURADA DE IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar, de de 2024

Señores:
Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPRACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES – LOTE Z-69**

Yo identificado con DNI N°,
Gerente General / Representante Legal de la empresa , con RUC N°,
con domicilio legal en.....; declaro bajo juramento que:

La empresa a la cual represento ha implementado un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo ordenado por la Ley N° 29783 y su reglamento; asimismo, se implementará y cumplirá los requerimientos aplicables de ambiente y seguridad exigidos por la reglamentación sectorial y por PETROPERÚ.

Representante Legal / Gerente General

APÉNDICE N°10

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPRACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES – LOTE Z-69**

El que suscribe identificado con DNI N°,
Gerente de la Empresa con RUC N° provincia de,
departamento de y domicilio real en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS DE BENEFICIOS SOCIALES A TRABAJADORES:

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma
Nombre del representante
DNI

Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

APÉNDICE N°11

DECLARACIÓN JURADA DE NO ADEUDO A PROVEEDORES

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPRACIÓN Y SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES – LOTE Z-69**

El que suscribe identificado con DNI N°,
Gerente de la Empresa con RUC N° provincia de,
departamento de y domicilio real en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD QUE, NO TENGO DEUDAS CON PROVEEDORES:

La presente Declaración Jurada responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos 411° y 438° de Código Penal, que establece: (...) será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de 01 ni mayor de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando la presunción de veracidad y para aquellos que comenten falsedad, simulando o alterando la verdad.

En fe de lo antes señalado, suscribo la presente declaración jurada.

Firma
Nombre del representante
DNI

Notas:

Artículo 411°, “El que, en un procedimiento administrativo, hace una falsa declaración, en relación con hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años”.

Artículo 438°, “El que de cualquier otro modo no esté especificado en los Capítulos precedentes, comete falsedad simulando, suponiendo, alterando la verdad intencionalmente y con perjuicio de terceros, por palabras, hechos, o usurpando nombre, calidad o empleo que no le corresponde, suponiendo viva a una persona fallecida o que no ha existido, o viceversa, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años”.

APÉNDICE N°12

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO GESTIÓN SOCIAL DE LAS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS

Lugar, de del 2024

Señor:
(Administrador de Contrato)
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE FABRICACIÓN, ADAPRACIÓN Y SUMINISTRO DE
MANGUERAS HIDRÁULICAS Y NEUMÁTICAS CON SUS CONEXIONES –
LOTE Z-69**

(Razón Social o Nombre del Postor), con R.U.C. N°, con domicilio legal en, teléfono....., correo electrónico....., debidamente representada por el Sr., identificado con D.N.I N°, según Poder inscrito en la Partida N°....., del Registro de Personas Jurídicas de....., declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Apoyar y respetar a la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.
2. Asegurar no ser cómplice en la vulneración de los derechos humanos.
3. Promover y aplicar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción o eliminación de trabajo infantil.
4. Promover una contratación sin discriminación por género, color o ideología.
5. Asegurar un enfoque preventivo y vigilancia con su cadena de suministro y/o subcontratación como mínimo hasta el quinto nivel.
6. Cumplir con el Código de Conducta.

Asimismo, la Contratista deberá cumplir y realizar declaración jurada de los siguientes documentos:

7. Declaración Jurada de una Política de Responsabilidad Social o equivalente.
8. Declarar Política Antisoborno.

En caso, no contar con dichos documentos la Contratista deberá acogerse a nuestra Política de Gestión Social y la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de Delitos de Corrupción y de Soborno, vigentes.

Representante Legal
DNI
Razón Social

APÉNDICE N°13

REQUISITOS INGRESOS NUEVOS DE PERSONAL CONTRATISTA

ÍTEM	EXPEDIENTE INGRESOS DE PERSONAL NUEVO	PRECISIONES / OBSERVACIONES																
1	Solicitud (CARTA númeroada) y firmada por Supervisor de contacto de Petroperú (administrador del servicio)	<p>Formato de Solicitud debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none"> Descripción del servicio a realizar; Número de Contrato Área de Ingreso (especificar el N° de acceso) Periodo que realizará el servicio. Relación del personal de acuerdo al siguiente detalle: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Apellidos y nombres</th> <th>DNI / C.E.</th> <th>Puesto</th> <th>Modalidad de Trabajo</th> <th>FACTOR DE RIESGO</th> <th>NIVEL DE RIESGO</th> <th>N° ACCESO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <ol style="list-style-type: none"> Firma del representante de la empresa. Firma y Autorización del Supervisor de contacto de Petroperú. 	Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO								
Ítem	Apellidos y nombres	DNI / C.E.	Puesto	Modalidad de Trabajo	FACTOR DE RIESGO	NIVEL DE RIESGO	N° ACCESO											
2	Formato GRUPO II (Solicitud de carné)																	
3	2 Fotos actuales a Color, tamaño carnet (fondo blanco)																	
4	DNI / Carnet de extranjería	Ver Nota para caso de personal extranjero																
5	Certificado Antecedentes Policiales	Deben ser gestionados en Perú																
6	Certificado de Antecedentes Penales ó Declaración Jurada de antecedentes penales																	
7	Certificado Aptitud médica ocupacional (CAMO)	<p>El protocolo del Exámen médico ocupacional (EMO), es de acuerdo a la normativa R.M-312-2011. MINSA. Mínimo seguir lo descrito en: Ítem 4.3 del Manual corporativo de HSE para contratistas Ítem 6.1 del Proa1-041 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial."</p> <p>Vigente de los últimos 12 meses; y firmado por Médico ocupacional de la empresa o quien haga sus veces de empleador. (Pueden acogerse a Artículo N° 6 del DL N° 1499)</p> <p>El CAMO con restricción, se deberá enviar al área médica de Sede (correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe; ivivanco@petroperu.com.pe), adjuntando Informe médico y Matriz IPERC de LA CONTRATISTA; SÓLO en las situaciones que el trabajador es considerado personal indispensable e insustituible para el servicio encomendado (Ref.: ítem 6.1.A.4 del PROA1-401 "Vigilancia médica de contratistas").</p>																
8	Carné de Vacunación de LA CONTRATISTA	<p>Debe ser emitido en el centro vacunatorio autorizado por el MINSA y refrendado por el Servicio de Salud Ocupacional de LA CONTRATISTA. Debe ser de acuerdo al Anexo 2 "Relación de vacunas ocupacionales" del PROA1-401 "Procedimiento vigilancia médica de contratista en zona industrial". Vigencia de acuerdo a Normativa de Vacunación vigente del Ministerio de Salud</p>																
9	SCTR de Salud y Pensión	Adjuntar la constancia, el comprobante de pago y la póliza.																
10	Registro ó Constancia de aprobación Curso Inducción QHSSE para contratistas	<p>Considerando la CIRCULAR GDST-0810-2023 de fecha Talara, 26 de julio de 2023 "Inscripción y participación en los cursos HSE: Inducción, IPERC/ATS y Permisos de Trabajo modalidad presencial":</p> <p>Enlace de inscripción a los cursos HSE: https://proikosacademy.org.pe/</p> <p>Video guía de inscripción: https://www.youtube.com/watch?v=T9a3lkAY0F8</p> <p>Agradeceremos se sirvan difundir y asegurar el cumplimiento de estos lineamientos entre su personal. Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkitonera@petroperu.com.pe) o Carlos Apolinario Atocha (capolinario@petroperu.com.pe).</p> <p>Cualquier consulta con Jenny Vitonera Olaya (jfkitonera@petroperu.com.pe) o Dante Echevarría Flores (dechevarria@petroperu.com.pe).</p>																
11	DDJJ Trabajador con factor de riesgo o mayor 65 años (sólo en caso aplique)	Firmada por representante legal y médico ocupacional de la contratista, acorde a la R.M. N° 099-2020-TR "DDJJ a que se refiere el numeral 8.3 del D.S. 083-2020-PCM". En caso de bloqueo por factores de riesgo: adjuntar Declaración Jurada RM-099-200-TR y Declaración Jurada Covid-19 al correos: rti-enfermerotop@petroperu.com.pe ; ivivanco@petroperu.com.pe .																
12	Certificados de Cursos obligatorios de la APN (Código PBIP, Seguridad Portuaria y los que exija la APN de acuerdo al tipo de actividad)	Sólo para acceso a las INSTALACIONES PORTUARIAS es OBLIGATORIO																
16	Cargo de entrega del RISST	Adjuntar cargo de entrega del RISST de Petróleos del Perú - Petroperú S.A. Adjuntar cargo de entrega del RISST de la Contratista en caso aplique.																
13	Acta de Reunión con Administrador de Contrato, personal de Seguridad de Petroperú y Representante de la Empresa Contratista.	CIRCULAR GDST-0117-2022: Se comunica a todo el personal administrador de contrato que se le asigne un servicio u obra, deberá coordinar con personal de la Jefatura Seguridad e Higiene Industrial y Seguridad Patrimonial la ejecución de una reunión de apertura; en la cual, se coordinará los parámetros, directrices y lineamientos de la gestión Ambiental y Seguridad y Salud Ocupacional de Sede Talara con personal contratista; la cual deberá contar con la participación obligatoria del Representante legal o Gerente de la contratista, el ingeniero residente y el responsable de HSE. El acta de Reunión será uno de los requisitos obligatorios en la Gestión de Pases del Lote para el ingreso de personal contratista a las instalaciones																

Nota El personal extranjero que realiza o deba efectuar actividades en Sede Talara; debe contar con el documento de Cambio de Calidad Migratoria emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones y el SCTR vigente con las dos coberturas: Pensión y Salud. Referencia: D.S. 008-2018-TR

Considerar que para el trámite de entrega de fotocheck, el expediente debe ser enviado con 05 días hábiles de anticipación.

APÉNDICE N°14

REQUISITOS DE INGRESO VEHICULAR DE CONTRATISTAS

INGRESO DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA Y GRÚAS		
A	CONDUCTORES DE VEHÍCULOS, OPERADORES MAQUINARIA PESADA Y GRUAS. (Adicional al expediente de PASE INGRESOS NUEVOS DE CONTRATISTAS, deberán de presentar):	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Licencia de conducir	Copia vigente y legible. De acuerdo a la categoría requerida para el vehículo a conducir, maquinaria o grúa a operar
2	Certificado de competencia para Operadores de Maquinaria Pesada	Emitido por una entidad acreditada
3	Certificado de competencia para Operadores de Grúa	Emitido por una entidad acreditada
4	Certificado de competencia para Rigger	Emitido por una entidad acreditada
B	VEHÍCULOS	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Tarjeta propiedad (con motor a Diesel)	
2	SOAT	Se describe la categoría correspondiente al vehículo solicitado
3	Certificado de Inspección Técnica vehicular (ITV)	Sólo para vehículos con antigüedad superior a 3 años.
C	MAQUINARIA PESADA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Tarjeta de cubicación con su capacidad indicada en la tolva	SÓLO caso de Volquetes y en cisternas
5	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada
D	GRÚAS Y CAMIÓN GRÚA	PRECISIONES / OBSERVACIONES
1	Documento que indique la propiedad	
2	SOAT	
3	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil / Póliza Todo riesgo (TREC)	- Debe dar cobertura a las actividades a desarrollar en el servicio / obra o proyecto. - Se debe adjuntar la factura que acredite el pago de la póliza. - La Póliza deberá ser renovada con 10 días de anticipación
4	Certificado de Inspección de Operatividad	Emitido por empresa certificadora acreditada

APÉNDICE N°15

INDUCCIÓN ESPECÍFICA EN EL ÁREA DE TRABAJO

Sede:
OTT/OC:
Empresa contratista:
Nombre del trabajador:
Puesto de Trabajo:
Fecha:
Área de trabajo:

Se deja constancia que durante la inducción específica se ha explicado los siguientes tópicos:

- a. Explicación en campo de los peligros, riesgos y medidas de control (Matriz IPERC) del puesto de trabajo.
- b. Explicación de los trabajos de alto riesgo ejecutados por el puesto de trabajo.
- c. Agentes físicos, químicos, biológicos, ergonomía, psicosociales del puesto de trabajo.
- d. Análisis de Peligro del Proceso (PHA), según la RCD N° 203-2020-OS/CD (según aplique).
- e. Plan de Respuesta a Emergencias establecidos para el área donde se desempeña el trabajador.
- f. Capacitación de los procedimientos de trabajo aplicables al puesto de trabajo.
- g. Código de colores y señalización en el área.
- h. Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
- i. Número de Centro Control y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quiénes, cómo y cuándo se deben utilizar.
- j. Práctica de ubicación (recorrido en campo) y uso de equipos de respuesta a emergencias, sistema contra incendio, sistemas de alarma, comunicación, extintores, botiquines, camillas, duchas, lava ojos y otros dispositivos utilizados para casos de respuesta a emergencias.
- k. Como reportar incidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa.
- l. Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
- m. Seguimiento, verificación y evaluación del desempeño del trabajador hasta que sea capaz de realizar la tarea asignada.

Firma del trabajador

Responsable de la contratista



APÉNDICE N°16

REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE MANO DE OBRA

Empresa Contratista													
Mes													
Fecha de reporte													
Responsable del registro													
PUESTO DE TRABAJO	MOC/ MONC	N° DE DOC.	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE CESE	RÉGIMEN LABORAL	TRAB. TALAREÑO (SÍ/NO)	NACIONALIDAD	PROFESIÓN / ESPECIALIDAD	PROVINCIA - DISTRITO	TELÉFONO	SEXO

MOC: Mano de Obra Calificada.

MONC: Mano de Obra No Calificada.

REPORTE DE GENERACIÓN DE EMPLEO

<https://forms.office.com/r/SSp5T7R5e5>

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhpU0fDzpvov7IBMCFExBkq7HHHHxieBUNzIIUIQ3NklJTDdWQkpFRtk1UVpSUzRFVi4u>



APÉNDICE N°17

REPORTE MENSUAL DE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES

Empresa Contratista					
Mes					
Fecha de reporte					
RAZÓN SOCIAL / NOMBRE DEL PROVEEDOR LOCAL	N° RUC	DIRECCIÓN	RUBRO DEL SERVICIO (REGISTRO SUNAT)	FECHA INICIO SERVICIO	ALCANCE DEL CONTRATO (SERVICIO BRINDADO)

REPORTE GENERACIÓN DE COMPRAS Y SERVICIOS A PROVEEDORES

<https://forms.office.com/r/5Xw9d7QdYG>

<https://forms.office.com/Pages/DesignPageV2.aspx?subpage=design&FormId=TTgCXsdt8kOhhpU0fDzpvov7IBMCFExBkq7HHHxieBUQVBYN0ZJMjVOQk9FSIFPT0ZBUzhCVTFsNi4u>

APÉNDICE N°18

PENALIDADES DE AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
1	<p>Incumplir alguna medida de seguridad y salud en el trabajo contemplada en el procedimiento PROO1-390 "Gestión CASS para Contratistas" y "Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ", que como consecuencia origine alguno de los siguientes eventos, según determine el proceso de investigación a cargo de PETROPERÚ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accidente mortal o Accidente incapacitante total o parcial permanente - Accidente incapacitante temporal (por ocurrencia)..... - Incidente peligroso, - Accidente leve (sólo si la compañía registra anteriormente por lo menos 2 accidentes leves o 1 incapacitante en el contrato vigente).. <p>LA CONTRATISTA tendrá cinco días hábiles para presentar sus descargos, pudiendo ser ampliados en caso lo justifique mediante carta al Administrador de Contrato.</p> <p>Es preciso indicar que en el caso de un accidente mortal o accidente incapacitante total o parcial permanente, PETROPERÚ evaluará la continuidad del contrato de la compañía contratista.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	<p>...5%</p> <p>...2%</p> <p>...1%</p> <p>...1%</p>
2	<p>No informar de inmediato y/o ocultar a PETROPERÚ cualquier incidente o accidente de trabajo.</p>	RCD 253-2021-OS/CD Art. 6° DS 005-2012-TR Art. 110°	Por evento	2%
3	<p>No realizar los exámenes médicos ocupacionales (pre-ocupacional, periódicos y/o de retiro) del personal a su cargo, de acuerdo con la normativa legal y los riesgos de su actividad.</p>	Ley 29783 Art. 49° d	Por persona	1%
4	<p>No contar con los supervisores CASS en la operación, de acuerdo con el perfil y nivel de riesgo establecido en las Condiciones Técnicas.</p>	DS 043-2007-EM Art. 11.2° DS 005-2012-TR Art. 39° RM 448-2020-MINSA	Por evento	1%
5	<p>Realizar trabajos no autorizados por PETROPERÚ, no contemplados en el Permiso de Trabajo, o emplear personal que trabaja para otra compañía contratista o servicio diferente.</p>	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
6	<p>Intento de ingresar o haber ingresado de manera oculta armas, equipos no intrínsecos (teléfono celular, cámara fotográfica) o sustancias prohibidas (drogas, alcohol), dentro de las instalaciones de PETROPERÚ.</p>	DS 043-2007-EM Art. 17.1° RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	1%
7	<p>Incumplir algún control establecido en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles (IPERC), en el Permiso de Trabajo, en el Análisis de Trabajo Seguro o en la matriz ambiental.</p>	Ley 29783 Art. 21°	Por evento	0.6%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
8	No devolver a PETROPERÚ los pases de ingreso vencidos o de aquel personal que ya no cuenta con vínculo laboral o autorización para ingresar a las instalaciones.	RAD 044-2017-APN-DIR	Por evento	0.3%
9	Adulteración de documentos y/o documentación vencida.		Por evento	0.3%
10	Acto doloso (hurto de cualquier tipo, soborno, complicidad u otro).		Por evento	1%
11	Ingreso o intento de ingreso a las Instalaciones en estado etílico, bajo efectos de drogas o estupefacientes y/o injerirlos dentro de las instalaciones, asimismo, el negarse a pasar los controles de verificación respectivos.		Por evento	0.3%
12	No asistir a las reuniones de seguridad para contratistas programadas por las dependencias de seguridad de la sede de trabajo correspondiente.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.3 %
13	Incumplir el procedimiento PROO1-246 Gestión de Permisos de Trabajo , Análisis de Trabajo Seguro y/o Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas de PETROPERÚ vigentes.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	1%
14	En caso aplique, no respetar las normas de conducción de vehículos que se utilicen como parte del Contrato dentro de las instalaciones de PETROPERÚ y/o en relación a sus procesos, que se encuentran establecidas lineamiento LINA1-056 y/o en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 016-2009-MTC	Por evento	1%
15	Ausencia, en la zona de labores, del Responsable de Ejecutar el Trabajo durante la ejecución de los trabajos de alto riesgo contemplados en el Permiso de Trabajo.	DS 005-2012-TR Art. 26° c	Por evento	1%
16	Emplear equipos de protección personal sin certificación, deteriorados, en condiciones insalubres (ejm: empleo de botas humedecidas) o entregar equipos al personal que no sean nuevos.	DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
17	Identificar personal que no haga uso o trabaje con Equipos de Protección Personal deteriorados. Aplicable por cada personal identificado.	Ley 29783 Art. 21° e	Por evento	0.1 %
18	No contar o incumplir el Programa de Actividades de Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional de LA CONTRATISTA para el servicio u obra, de acuerdo con lo requerido en el procedimiento PROO1-390 y el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.	DS 005-2012-TR Art. 26° h	Por evento	0.5 %
19	Emplear equipos, máquinas sin la capacitación y/o autorización respectiva, o hacer uso de herramientas no estandarizadas o no diseñadas para la labor que se ejecuta.	Ley 29783 Art. 69° b DS 043-2007-EM Art. 17.1°	Por evento	0.5 %
20	Sobrepasar las doce horas de trabajo máximo en las instalaciones de PETROPERÚ o el horario indicado en el Permiso de Trabajo, sin la respectiva autorización.	DS 043-2007-EM Art. 61°	Por evento	0.1 %
21	No realizar un adecuado acopio, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos generados como resultado del desarrollo de sus actividades en áreas operativas o tópicos médicos, según aplique al tipo de residuo y al alcance del trabajo a cargo de LA CONTRATISTA.	Ley 27314	Por evento	0.5 %
22	No adoptar medidas para el control y minimización de los impactos generados por siniestros o emergencias (e.g.: derrames, fugas, etc.) ocurridos a causa o con ocasión del desarrollo de sus actividades, o no efectuar la limpieza y	DS 043-	Por evento	2%

	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
	descontaminación de las áreas afectadas como consecuencia. Esta penalidad es aplicable a las actividades de LA CONTRATISTA que impliquen la manipulación de componentes (infraestructuras, equipos o vehículos) destinados al almacenamiento, transporte, despacho, recepción o procesamiento de materiales peligrosos (hidrocarburos, sustancias químicas o residuos).	2007-EM Art. 17.1°		
23	Alteración o manipulación del sistema de medición referencial del producto en cisterna, según aplique.		Por evento	0.5 %
24	Incumplimiento y/o inoperatividad de controles operacionales de sus actividades, como en el proceso de carga en las islas de despacho, en el manejo de vehículos, en el sistema de sobrellenado de cisternas.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
25	Ingreso de equipos a las instalaciones sin sistemas de protección y/o retiro de estos (guardas, protección de válvulas de carga de cisterna, entre otros).	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.5 %
26	Derrame de producto ocasionado por cisterna o vehículo en mal estado o defectuoso.		Por evento	0.3 %
27	No contar con elementos de seguridad aplicables a la actividad como extintores, conos, señalizaciones, entre otros.	Ley 29783 Principio de prevención	Por evento	0.1 %
28	En caso LA CONTRATISTA origine producción diferida como resultado de re-trabajo de mantenimiento preventivo y correctivo, Petroperú aplicará una penalidad equivalente hasta un 10% de la producción diferida, con un monto máximo del 10% de la facturación del periodo afectado.		Por evento	1%
29	Para los diagnósticos de falla mal realizados que conlleven al cambio innecesario de repuestos y que no son la solución a la falla, el costo de los repuestos y de la mano de obra, al igual que los gastos generales que PetroPerú aplique, será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA y de ser el caso, deducido de la valorización mensual más próxima, previo reporte aprobado por PetroPerú.		Por evento	1%
30	Por incumplimiento de la gestión de LA CONTRATISTA de acuerdo con el Target de los indicadores que hayan sido consensuado por las partes, se aplicará a partir del día siguiente de firmado el acuerdo entre las partes. Petroperú aplicará una penalidad de \$ 1000 mil dólares.		Por evento	1%
31	En caso se detecten ingresos a las zonas de operación de teléfonos celulares, laptops u otro equipo no autorizado por PetroPerú se aplicará una multa de US\$ 100.00 que serán descontados de su valorización mensual.		Por evento	1%
32	La falla del equipo y/o de sus componentes será analizada conjuntamente por el coordinador de PetroPerú, el Supervisor de Área de LA CONTRATISTA y los Administradores de Contrato de ambas Partes, quienes determinarán de mutuo acuerdo la causa y responsabilidad de la falla. En caso de que la falla del equipo y/o de sus componentes esté directamente relacionada con procedimientos de mantenimiento y/o reparación inapropiados aplicados por personal de LA CONTRATISTA, ya sea por negligencia o desconocimiento, LA CONTRATISTA asumirá íntegramente el costo correspondiente a la reparación (Mano de Obra, Repuestos y Producción diferida), el cual, de ser el caso, será deducido en la valorización mensual que corresponda. Asimismo, en caso Petroperú haya tenido que solicitar el equipo y/o sus componentes a un tercero o haya tenido que proporcionarlos directamente, el costo será asumido íntegramente por LA CONTRATISTA, adicionando los gastos generales que aplique Petroperú, cuyo costo también será		Por evento	1%

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO A PENALIZAR	Requerimiento o Legal Relacionado	Aplicación de Penalidad*	Penalidad (% de la valorización mensual, incluye impuestos)
deducido de la valorización mensual por los servicios.			

DEFINICIONES APLICABLES AL CUADRO DE PENALIDADES:

* **Penalidad por Evento:** En caso un tipo de incumplimiento sea detectado dos o más veces durante el desarrollo de una misma acción de supervisión, se aplicará una única penalidad, la cual corresponderá al evento detectado en su conjunto. Si se verifica la reincidencia del incumplimiento durante una acción de supervisión posterior, ésta dará lugar a la imposición de una nueva penalidad.

Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.

Accidente Incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- o Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
- o Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- o Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

APÉNDICE N°19

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL.

Se adjunta Procedimiento N°PROO2-002



Adobe Acrobat
PDFXML Document

APÉNDICE N°20

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Se adjunta Procedimiento N°PROA1-1241



Adobe Acrobat
PDFXML Document

**APÉNDICE N°21
CÓDIGO DE CONDUCTA
(CODA2-004)**

COMPROMISO DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA	
<p>Dejo constancia de la recepción, lectura, comprensión y aceptación del “<i>Código de Conducta para el personal de las Contratistas y Subcontratistas de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara</i>” y me comprometo a ceñirme al presente Código, siendo de cumplimiento obligatorio en mi calidad de Contratista o Subcontratista de PETROPERÚ S.A. en Sede Talara, comprometiéndome a cumplir y hacer cumplir a mis colaboradores a cabalidad y en todo momento con los principios y normas que se establecen en el mismo.</p> <p>Por lo que manifiesto comprender y compartir los lineamientos detallados en el Código, y me comprometo a respetarlos y actuar dando el ejemplo y comunicando, a través de la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte u otros canales receptores de denuncias, cualquier conducta que se desvíe de lo establecido en el citado documento.</p>	
Talara, _____ de _____ de _____	
Datos del Representante Legal de LA CONTRATISTA / Subcontratista	
Nombres:	
Apellidos:	
DNI N°:	
Número telefónico:	
Correo electrónico de contacto:	
Datos de la Compañía Contratista / Subcontratista	
Razón social:	
RUC N°:	
Dirección legal:	
Número telefónico:	
Correo electrónico de contacto:	
Aceptación del cumplimiento del Código de Conducta	
Nombres:	DNI N°:
Apellidos:	Ficha N°:
Firma del Trabajador:	
Huella digital	